

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franquizado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las Administraciones de Gobierno. Paris, en casa de los Sres. SALVADORA Y DE RIVERO, calle de Valenciennes, núm. 18. En Londres, Moore's Street, núm. 23.

Table with columns for 'PROVINCIAL', 'ULTRAMAR', 'EXTRANJERO' and 'PRECIOS DE SUSCRICION' with rates for different durations.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Atendiendo á los méritos y circunstancias que concurren en D. Ambrosio Gonzalez, Diputado de las Cortes Constituyentes, vengo en disponer que se encargue, en comision y sin sueldo, del desempeño de la plaza de Fiscal del Tribunal de Cuentas del Reino, que se halla vacante.

Dado en San Lorenzo á veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Juan Brull.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo fallecido D. Joaquin Rodriguez Leal, Diputado á Cortes por la provincia de Cáceres, vengo en mandar que para llenar la vacante que resulta en la misma se proceda á nueva eleccion con arreglo á la ley de 20 de Julio de 1837. Real decreto de 11 de Agosto del año próximo pasado y Reales órdenes de la misma fecha y de 8 de Diciembre último.

Dado en San Lorenzo á veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves.

Subsecretaría.—Negociado 2.º

Remitido al Tribunal Supremo Contencioso-administrativo el expediente sobre autorizacion para procesar á los individuos que componen la Diputacion foral de la provincia de Vizcaya, ha consultado lo siguiente:

Excmo. Sr.: Este Tribunal ha examinado el expediente original remitido por el Gobernador civil de la provincia de Vizcaya, en que ha negado al Juez de primera instancia de Bilbao la autorizacion para proceder contra Don Castor María de Allende Salazar, D. José Galo de Hormaeche, D. Fructuoso José de Belloqui, D. Nicolás Ambrosio de Anitua y D. Manuel de Barrantica, los dos primeros Diputados forales del bienio de 1850 á 1852, Síndico el tercero, Consultor el cuarto y Secretario el último de la Diputacion general, de cuyo expediente resulta:

Que en 23 de Marzo de 1852 acudió Don Miguel de Artiñano, Secretario de gobierno de Vizcaya; cesante, al juzgado de primera instancia de Bilbao haciendo presente que se hallaba bajo el peso de una acusacion de calumnia é injuria, propuesta por D. Nicolás Ambrosio de Anitua, sobre el contexto de una exposicion que Artiñano presentó á la Diputacion en expediente en que esta corporacion, de que era Consultor Anitua, funcionaba como delegado de la Junta general del pais, y que como lo que se expresaba en la exposicion no era referente á la persona, sino á un hecho concerniente al ejercicio del cargo del mismo Anitua, se proponia probar su dicho presentando la correspondiente fianza de calumnia, que luego le fué admitida en la cantidad de 100 duros señalada por el juzgado, y especificando Artiñano en su primer escrito y otros sucesivos que el extremo que trataba de demostrar consistia exclusivamente en documentos de las Oficinas de la Diputacion; que era urgente que se tomasen precauciones legales para evitar que se sustragesen ó alterasen aquellos, porque no seria la primera vez que tal alteracion se verificase en el bienio que terminaba en Julio del mencionado año, y que el delito que enunquiaba estaba penado por el art. 226 del Código penal.

Que el juzgado, en su consecuencia, manifestó á la Diputacion que se hallaba formando causa de oficio, y que al efecto convenia la compulsa de algunos documentos de aquellas oficinas, asi como ponerlos dentro de un pliego cerrado signado por el escribano; y la Diputacion contestó que la generalidad con que se expresaba respecto á los documentos que intentaba compulsar y producir en sus actuaciones, cerrándolos y sellándolos hacia impracticable aquella medida, mientras no se removiese la idea de pesquisa general que envolvía.

Que celebrada Junta general en la forma de costumbre so el Arbol de Guernica, y nombrada una comision especial para que informase sobre los incidentes relativos al delito de

falsificacion en las oficinas de la Diputacion que estaba denunciado, reconoció la indicada comision cuantos documentos, libros y papeles se le pasaron al efecto; y declaró la Junta que estaba satisfecha de la conducta de la Diputacion, y que Artiñano quedaba destituido, con la circunstancia de que no podrá volver á obtener empleo ó destino del Señorío en tanto que no sea rehabilitado.

Que Artiñano pidió al juzgado que reclamase los documentos que habia designado ante la comision de la Junta de que va hecho mérito; y acordado así por el Juez, oficiando al Corregidor político como Presidente de la Junta, la Diputacion insistió en lo que tenia manifestado, no pudiendo desprenderse ni de actas y acuerdos de la Junta ni de expedientes voluminosos, y expresando que si se designare el documento ó faja en que se contenia el cuerpo del delito, se procedería á su exhibicion y compulsa en la forma correspondiente.

Que de una y otra parte mediaron varias comunicaciones insistiendo en sus pretensiones respectivas; y habiendo manifestado el juzgado á la Diputacion que si no remitía dentro de tercero día los documentos que tenia reclamados, impartiría del Gobernador de la provincia el auxilio de la fuerza, formándose pieza separada é instruccion de diligencias por resistencia á la Autoridad, acudió aquella corporacion en queja al Ministerio del digno cargo de V. E.:

Que el juzgado tambien recurrió al Ministerio de Gracia y Justicia, y en el intervalo que medió hasta que recayó resolucion sobre este particular se presentó el que á la sazón era Síndico procurador general en representacion del Señorío, mostrándose parte en la causa en virtud de la correspondiente autorizacion, con inclusion de las actas y declaraciones de la Junta general anteriormente expresadas, investido de diversas y amplias facultades, entre ellas la de obligar los propios, rentas y arbitrios del mencionado Señorío, y pidiendo la entrega del expediente para exponer y solicitar, como principal interesado en la averiguacion de la verdad, lo que creyese mas conducente y arreglado á justicia; acordándose por el juzgado no haber lugar, en el estado de sumario, á la entrega solicitada, como tampoco á la recusacion que para que se acompañase el Juez en este incidente de quien correspondiese le fué interpuesta:

Que en vista de esto el Síndico procurador general promovió un recurso en queja á la Audiencia del territorio, manifestando que en la Diputacion de Vizcaya existia, entre otros, un expediente relativo á empleados cesantes del Señorío, á quienes está consignada por un acuerdo de la Junta general del pais una tercera parte del sueldo que cobran á la conclusion de la guerra civil, la cual disfrutaba D. Miguel de Artiñano:

Que este elevó una solicitud á la Diputacion para que se le abonase la mitad del sueldo que estuvo percibiendo mientras fué Secretario de gobierno de la extinguida de Durango, y que siendo despachada la solicitud negativamente por el anterior Síndico, con acuerdo del Consultor D. Nicolás Ambrosio de Anitua; resentido Artiñano, produjo ante la Diputacion un escrito injurioso al Consultor, calificándole de parcial, caprichoso, abatido ante la influencia de pasiones mezquinas, insistiendo en estas calificaciones en el juicio de paz por Anitua provocado, en términos que precisó á éste á presentar quejella al juzgado; que cuando todavía se hallaba la causa en sumario, Artiñano, á pretexto de que estaba facultado por la ley para probar la verdad de sus imputaciones, introdujo la peticion de documentos en la forma inconveniente que lo habia hecho el juzgado; y finalmente, que celebrada la Junta general del pais, cuyos pormenores nuevamente refiere, autorizándole para mostrarse parte en la causa, el juzgado desestimaba y entorpecía sus gestiones en tal sentido, á pesar del interes evidente que en ellas creian tener la Diputacion y la Junta del Señorío, en sus miras de recta é inflexible justicia:

Que la Audiencia confirmó los autos apelados, y Artiñano continuó pidiendo al juzgado la reclamacion de documentos, señalando para esforzar su pretension un antecedente que consideraba análogo, en que la Diputacion habia creído oportuno formalizar un expediente original en causa criminal contra un Alcalde de la provincia que la habia desobedecido en los últimos meses:

Que habiendo recaído en la consulta elevada al Ministerio del digno cargo de V. E. por la Diputacion la Real orden de 22 de Marzo de 1853, de acuerdo con el dictamen de las Secciones de Gobernacion y Gracia Justicia del Consejo Real, aprobando la conducta observada por la Diputacion general de Vizcaya, y previniendo al Juez de primera instancia de Bilbao que en lo sucesivo para casos análogos se atenga á las disposiciones que rigen; y comunicada por el Gobierno de provincia al juzgado, el Alcalde que se hallaba regentando la jurisdiccion acordó que se pasase con todo lo

actuado y el dictamen fiscal á un letrado que nombró por Asesor, para con su acuerdo determinar lo que correspondiese en justicia:

Que este letrado se excusó del cargo, y sucesivamente lo hicieron tambien otros dos letrados nombrados asimismo Asesores por el Alcalde; y entretanto la Audiencia territorial mandó en 23 de Abril de 1853 que manifestase el juzgado si habia recibido su decision acerca del conflicto con la Diputacion que va mencionado, no teniendo aun conocimiento de que habia sido resuelto por la Real orden de 22 de Marzo:

Que al mismo tiempo el Alcalde se ocupaba en el nombramiento de Asesor, y se excusaban sucesivamente de este cargo otros 19 letrados, comunicándose á la sazón al juzgado por conducto de la Audiencia la expresada Real orden que le habia sido trasladada por el Ministerio de Gracia y Justicia:

Que la misma Audiencia, en vista del retraso que sufría la causa por falta de Asesor, dijo al Regente del juzgado de Bilbao que si no hallaba letrado con quien asesorarse, lo hiciese con uno de los Jueces de primera instancia de los partidos mas próximos; y habiendo acordado el Alcalde recurrir al efecto al de Guernica, fué este recusado desde luego, y anticipadamente el de Valmaseda, por D. Miguel de Artiñano en escrito de 15 de Junio de 1853:

Que sucesivamente recurrió el Alcalde al Juez de Durango, quien asimismo presentó excusas que se reservó manifestar si se lo exigia su superior, y al Juez de Marquina, que tambien se excusó por las ocupaciones perentorias del Tribunal y otras varias razones que no determina; y la Audiencia, enterada de ello, dijo al Alcalde que repitiese el nombramiento de Asesor en estos dos Jueces, y que se les hiciese saber por separado que, si se excusaban, debian alegar las causas que para ello tengan; en la inteligencia de que la Sala las examinará y apreciará, y en caso de que no fuesen suficientes usará de los medios coercitivos legales para obligarlos á aceptar un encargo que no está en su mano desear:

Que en tal estado, el Alcalde creyó conveniente á la mayor expedicion del servicio recurrir al Juez de Durango, y este aceptó su encargo en 21 de Julio del citado año de 1853:

Que el Alcalde, oido el dictamen fiscal y de acuerdo con el Asesor, mandó que Artiñano declarase sobre los hechos que constan en un escrito unido á las actuaciones que presentó á la Junta general del pais ya varias veces referida, y son los siguientes:

Primero. Que deseando los Consultores Don José María de Lambarri y D. Nicolás Ambrosio Anitua dar una muestra de gratitud al Dr. D. Gaspar de Belaustegui, conceptuaron que la manera de llenar mejor este deber era la de enderezar á un resultado satisfactorio la reclamacion que su padre D. Ramon habia introducido del abono de una partida de aguardiente en 1839 vendido para el suministro de los carlistas, y que como obligacion peculiar de la Hacienda de D. Carlos, sin responsabilidad del pais, estaba virtualmente desestimada, aun que sin resolucion definitiva; pero como habia otras varias reclamaciones de idéntica naturaleza, entre ellas una de D. Antonio Osante, que contenia el decreto definitivo fundado en que no se habia entablado en tiempo hábil, y ademias y principalmente en que conforme á las bases establecidas por el Señorío, no era por su procedencia de admitirse á liquidacion, uno de los dias de Mayo de 1851 fué llamado á la Diputacion el denunciante, hallándose reunidos el Sr. Diputado D. José Galo de Hormaeche y los dos Consultores, y le preguntó Anitua si podia discurrir la manera de salvar aquella dificultad.

Segundo. Que sorprendido de una proposicion de esta especie, contestó que, estando concluido el expediente citado de Osante con el decreto negativo de la Diputacion, no habia medio alguno para revocarlo, y entonces el Consultor Lambarri, despues de tomar y examinar el expediente, se dirigió al Sr. Diputado Hormaeche y dijo: «esto se hace fácilmente: se arranca esta hoja (señalando la en que terminaba el decreto de pase al Síndico de la Diputacion del bienio anterior, y á continuacion contenia el informe de aquel y el decreto negativo), y uniendo otro pliego se concluye en el primer decreto, que lo firman Vds. (aludiendo á los Diputados á la sazón en su ejercicio Sres. Hormaeche y Allende Salazar), y se pone en seguida otro informe que no disuene del de Belaustegui, al que recaerá la providencia oportuna.»

Tercero. Que al observar que el Sr. Diputado Hormaeche asintió tácitamente á lo indicado por el Consultor Lambarri, se retiró del salon escandalizado; y á mediados de Junio, con motivo de haber subido á la oficina de la liquidacion desde la Secretaría de Gobierno, cargo interinamente de D. Manuel Barrantica, los expedientes de aguardientes despachados, y notando en el de Osante la trasfomacion que habia sufrido, pasó á casa del Sr. Diputado D. Castor Allende Salazar, y con la caute-

la que creyó conveniente indicó el abuso que se hacia de su ilimitada confianza en los Consultores, y la necesidad de que los Diputados examinaran con detenimiento lo que firmaban, añadiendo que no seria extraño que llegara el día en que se viesen envueltos en un delito.

Cuarto. Que siguiendo el consejo que en aquella sazón le dió el Sr. Allende Salazar, repitió esta misma indicacion el Sr. Diputado Hormaeche; pero convencido de que, no se habia hecho aprecio de sus advertencias, se reservaba ponerlo en conocimiento del Señorío reunido en junta para el oportuno remedio; y entretanto, comprometido por la aquiescencia de los tres Diputados en una querrela criminal, hubo de acogerse para su defensa á los medios que le prestan estos antecedentes.

Quinto. Que tambien dió oportunamente noticia al Sr. Allende Salazar de haberse alterado en las acciones de los caminos de las Encartaciones lo prescrito en el decreto que fijaba sus requisitos, tirando nuevas láminas para las emitidas recientemente, no obstante existir un número considerable de las legales en blanco, porque estas que llevan litografiadas la fecha de 4.º de Marzo de 1849 no podia autorizarlas D. Manuel de Barrantica sino como Secretario interino, y de haberse adicionado el acta primitiva de 7 de Agosto de 1851 sobre graduacion de los créditos particulares procedentes de servicios &c. militares, con la facultad á Barrantica para que firmase como Secretario las cédulas correspondientes, que llevan tambien litografiada la fecha de 3 de Agosto de 1851, y se hallaban tiempo hacia extendidas por la oficina de liquidacion.

Que el Alcalde, previa la ratificacion jurada de estos hechos, dispuso que Artiñano designase el documento, folio, ó folios, ó documentos, en que la alteracion ó falsificacion se hubiese perpetrado, para pedir su entrega en la forma y con las limitaciones que prescriben las disposiciones vigentes; y hecho así por Artiñano, que se hallaba ausente, á su regreso á Bilbao en escrito de 21 de Setiembre de 1853, se pasó por el Alcalde, con acuerdo del Asesor, la comunicacion correspondiente al Gobernador civil, Corregidor político de Vizcaya, pidiendo los documentos designados por Artiñano relativos al expediente de Osante, y que en su mayor parte habrian de compulsarse por señalamiento de este y á presencia del Fiscal:

Que la Diputacion, por consideraciones relativas á la forma y términos en que se hacia la referida excitacion, acordó no hallarse en el caso de corresponder á ella; mas expresó al mismo tiempo al juzgado que, deseosa de cooperar á la mas pronta administracion de justicia, secundando el objeto que el pais se propusiera al encargarse á su Síndico procurador que se mostrase parte en la causa, autorizaba á éste para que, franqueándole todos los expedientes y documentos que se habian designado, produjera originales ante el Tribunal el expediente de Osante y cierto legajo que se pedia, y exhiba todos los demas que se reclamaban, á efecto de que con su asistencia y en concepto de delegado de la Diputacion general, segun lo establecido en la regla primera de la Real orden de 30 de Mayo de 1852, tenga lugar la compulsa, lo mismo que de la de las actas de la Diputacion, previa la designacion especial del demandante, siempre que por otra parte no haya graves consideraciones de Gobierno que lo impidan:

Que el Juez de primera instancia mandó en auto de 7 de Octubre de 1853 que tan luego como el Síndico presentase los documentos se diese cuenta para providenciar lo que correspondiera, y que se uniese al mismo auto un nuevo escrito excitando al juzgado en la denuncia que presentó simultáneamente Artiñano:

Que con la misma fecha interpuso otro escrito el Síndico manifestando que, ansioso la Diputacion de que la causa marche con toda rapidez, presentaba los documentos designados por Artiñano, y se ofrecia á disponer la compulsa de los demas en cuanto el juzgado lo creyese pertinente y con arreglo á las disposiciones que rigen, si bien deseaba tambien incorporar á la causa para mayor ilustracion, con el juramento necesario y en debida forma; copias certificadas de los documentos que siguen:

Primero. La solicitud de Artiñano de 8 de Julio de 1847 para que le colocara la Diputacion en trabajos de sus oficinas, y decreto de 13 de aquel mes destinándole á la liquidacion y nivelacion de suministros de la última guerra.

Segundo. Los sueldos que percibió de la Tesoreria del Señorío hasta que cesó por Abril de 1852.

Tercero. El acta de comparecencia de Artiñano de 3 de Abril del mismo año ante la Diputacion general, relativa á la alteracion de documentos, con decreto de la misma fecha y todo lo demas de expediente instruido con tal motivo.

Cuarto. Otro expediente de contestaciones

entre el Contador D. José Luis de Torres, y Don Miguel de Artiñano sobre entrega de llaves, y de lo practicado á consecuencia, con inclusion del inventario de papeles desde el 5 al 7 del mismo Abril de 1852.

Quinto. Una carta escrita por D. José Antonio de Osante á D. Juan de Tellitu, vecino y apoderado de la villa de Valmaseda en las últimas Juntas generales, compulsado al fin del expediente instruido por la misma Junta, referente á la designacion y presentacion de documentos ante la misma.

Sexto. El acta de 22 de Abril de 1850, relativa á lo ocurrido con Artiñano ante los Sres. Diputados generales, con motivo de haberle llamado, así como al Contador, para que se activaran los trabajos de liquidacion y nivelacion de suministros.

Que el Juez de primera instancia, en el auto que dictó sobre este particular, mandó que en atencion á que el Síndico no era por ahora parte en la causa, y á que su mision estaba reducida á entregar, para unir á la misma, el expediente de Osante y un legajo con el título de «innecesarios», y exhibir los demas documentos que en ella se expresan á fin de proceder á las compulsa solicitadas por Artiñano, se uniesen tan solo el expediente y legajo mencionados, y quedasen reservados en la escribania, si el Síndico no queria recogerlos, los que oficiosamente presentaba para los efectos que en su dia pudieran ser conducentes, acordando ademas que se presentase Artiñano á reconocer los documentos reclamados:

Que reconocidos como exactos por Artiñano, y señalado dia para la compulsa de los que restaban en la Diputacion, no habiendo asistido al primer señalamiento el Promotor fiscal, y autorizando el Síndico para el segundo, con acuerdo de aquella corporacion y en su representacion el Dr. D. Gaspar de Belaustegui, se suspendió la diligencia hasta que tuviese conocimiento el juzgado de esta novedad:

Que reconocida por el Juez en auto de 17 de Octubre como competente la autorizacion conferida á Belaustegui por el Síndico para la compulsa, se presentó en el mismo dia, á nombre del propio Síndico, un escrito insistiendo en mostrarse parte en la causa, y en que se unan á la misma los antecedentes que tienen presentados porque conducen á su mejor instruccion, en el concepto de que no deberia aparecer solo en el proceso lo que una de las partes pida ó pueda favorecer á su intencion, tratándose de un delito como el que se persigue, y pidiendo ademas se admita su representacion por tercera persona para la compulsa pendiente:

Que el Juez decretó no haber lugar en cuanto á lo principal y sí en cuanto á la representacion que ya tenia admitida, señalando para la compulsa el mismo dia del auto en que así lo acordó, 18 de Octubre; y verificada en este dia la designacion de documentos por D. Miguel de Artiñano, se suspendió la compulsa por haber expresado en el acta el Doctor D. Gaspar de Belaustegui, como delegado de la Diputacion general, que era indispensable solicitar, segun estaba acordado previamente, que el juzgado hiciese la calificacion correspondiente acerca de la pertinencia ó impertinencia de lo que se acababa de señalar para que se compulsara:

Que el Juez, considerando que se encontraba en la imposibilidad de poder hacer por ahora la calificacion de pertinencia ó impertinencia, mandó en auto de 19 del citado Octubre que se procediese á la compulsa el dia 21, segun se verificó, continuándose en los siguientes á completa satisfaccion del denunciante:

Que asimismo fueron practicándose cuantas diligencias designó Artiñano en su escrito de 20 de Noviembre del referido año de 1853, coadyuvando á ello la Diputacion, primero por medio de delegado, y luego separándose y dando á los Jefes de sus dependencias orden para que sin su delegacion coadyuvasen por hallarse en la conviccion de que no eran de la competencia ó incumbencia de la corporacion, en su esfera administrativa, la calificacion de la procedencia ó improcedencia, suficiencia ó insuficiencia de las diligencias que tiendan á comprobar bastantemente el delito denunciado por Artiñano y que motiva las actuaciones judiciales, y viendo al mismo tiempo su mision concretada á acordar, siempre que graves consideraciones de Gobierno no lo impidan, la exhibicion ó certificacion de documentos á juicio del Tribunal:

Que practicado todos los interrogatorios de funcionarios de la Diputacion y de personas particulares, los reconocimientos periciales y demas diligencias que verbalmente en algunas circunstancias y en diferentes escritos y articulados pidió Artiñano, acudió este al juzgado en 13 de Mayo de 1854 expresando que consideraba que ya tenia la causa suficiente ilustracion, y que sin perjuicio de completarla si necesario fuese, supplicaba que se pasase al Fiscal:

Que el Juez lo acordó así en el mismo dia,

y el Promotor fiscal propuso que para mayor instrucción del procedimiento se ratificase Artiano en un escrito que presentó al Alcalde de Bilbao que regentó la jurisdicción y le aceptase como declaración jurada, ampliándole en lo que creyese conveniente, y verificándose las compulsas que designase, y que pidiesen ciertas certificaciones y se tomasen declaraciones varias; en el concepto de que aunque no aparecieran devueltos los exhortos que habían de librarse para alguno de los efectos indicados, procedía se le volviese á comunicar la causa á fin de activarla:

Que acordado así por el Juez, y cumplimentada en providencia, pidió el Promotor ampliación de dos declaraciones que el mismo Juez hizo extensiva á otra declaración mas en auto de 10 de Julio de 1854; y al fin, por lo que apareció de las disposiciones de D. Fructuoso José de Belloqui, mandó que se formase pieza separada, comunicando la causa al Fiscal para que pidiera lo que estimase conducente:

Que el Promotor fiscal en su dictamen de 21 de Agosto del año próximo pasado, si bien se hace cargo de que la denuncia se refiere al arrancamiento de la segunda hoja del memorial que forma parte del expediente de D. Antonio de Osante con el objeto de variar el informe del Síndico, á fin de que no fuese obstáculo para acceder á otra pretensión análoga del Sr. D. Ramon de Belaustegui, manifiesta desde luego que no considera al denunciante Artiano sino bajo el aspecto que pueda ser mas favorable á lo que van á ser objeto de sus investigaciones respecto al hecho; que prescinde del dicho de aquel, y no hará uso de sus declaraciones para ningun efecto legal, dándole la apreciación de simple noticia ó rumor referido por persona insuficiente, y que por lo tanto solo se atenderá á los demas méritos del sumario; y partiendo de esta base, halla en la inspección ocular del expediente de Osante en la declaración que califica de poco explícita, del oficial de la Diputación que escribió en el mismo expediente lo que principalmente motiva las actuaciones, y en los informes periciales los fundamentos principales para creer que el delito existe:

Que ademas el Fiscal se persuade de que robustece su opinión con diferentes coincidencias, como son las combinaciones que encuentran en varias anotaciones sueltas y extraoficiales de las dependencias de la Diputación, en que aparece escrito que el expediente de Osante, de numeración inmediata á otro de D. Miguel de Lagarreta, pasó con este al Síndico, siendo despachados ambos en una fecha anterior á la de 5 de Junio de 1851 que lleva actualmente el mencionado de Osante, aunque medie la circunstancia de que esa fecha del despacho anterior que el Fiscal busca, y que aparece de 16 de Enero de 1850 en el expediente de Lagarreta, y por número marginal en una lista de solicitudes denegadas que comprende las de Lagarreta y Osante, no haya sido reconocida en la lista, como ninguna de las marginales que lleva, por el empleado que ha reconocido ser de su letra hasta cerca de su conclusión la misma lista en que está trazada:

Que finalmente el Fiscal, inclinándose á dar crédito á Artiano, busca inducciones de relación mas ó menos directa entre los puntos de hecho que abrazan ciertos documentos del expediente de Osante y el de Belaustegui, para encontrar otra prevención de que la alteración se ha efectuado con el fin de facilitar el despacho favorable del último; y fija su atención con extrañeza en que el memorial de Osante se halle al principio del expediente en medio pliego, habiendo declarado el mismo Osante que parece regular lo hiciera en pliego entero, por mas que le haya sido imposible recordarlo; concluyendo por asentar que existe un delito que se persigue por el art. 226, números 5 y 6 del Código penal, cuando menos: que resultan méritos para considerar presuntos reos á los que firman el documento que es el cuerpo del delito, en primer término el Secretario Barrandica, y así bien al Consultor Anitaua, exceptuando al Síndico Sr. Belloqui, á quien no se ha iniciado en el procedimiento por Artiano, y suspendiendo el perseguir al Consultor Lambarri, á pesar de que el mismo Artiano le designa, por no aparecer que haya tenido una intervención material en aquel acto:

Que el Juez, considerando que en la alteración en el expediente de Osante, denunciado por Artiano, aparecen presuntos reos los señores D. Castor María de Allende Salazar, Don José Galo de Hormaeche, D. Fructuoso José de Belloqui, D. Nicolás Ambrosio de Anitaua y D. Manuel de Barrandica que firmaron los decretos é informe alterados, los dos primeros como Diputados, y el tercero como Síndico de la Diputación general de aquella provincia en el bienio de 1850 á 1852; como Consultor el cuarto, y el quinto como Secretario de la misma corporación, todos en ejercicio de sus funciones administrativas, acordó que se les recibiera declaraciones indagatorias, obteniéndose previamente la autorización del Gobernador civil, á quien remitió al efecto en 14 de Setiembre del año último testimonio de la parte que creyó mas sustancial de las actuaciones, por ser estas muy voluminosas, y á reserva de hacerlo de todas ellas *ad effectum videndi*, y á calidad de devolución si se juzgase necesario:

Que el Gobernador civil de la provincia, de acuerdo con la Diputación y con arreglo al artículo 2.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1850, acordó oír á los interesados, pasándoles al efecto en 4.º de Octubre último comunicaciones separadas:

Que en 7 del mismo mes manifestaron al Gobernador los Sres. D. Castor María Allende Salazar, D. José Galo de Hormaeche, D. Nicolás Ambrosio de Anitaua y D. Manuel de Barrandica:

1.º Que encontraban muy diminuto el testimonio remitido por el juzgado, comprensivo tan solo de 39 folios y de insertos que distan mucho de prestar una idea completa de antecedentes y circunstancias, siendo notorio que se han practicado innumerables diligencias á consecuencia de articulados y de peticiones sueltas del denunciante, y que se han produ-

cido en el proceso multitud de documentos que el juzgado creyera mas ó menos interesantes, todo lo cual convalida que lo tuviese presente el Jefe de la Administración de la provincia, y en su día el supremo del ramo, bajo cuya protección justa y equitativa se hallan todos aquellos á quienes la ley por razones de pública conveniencia presta la garantía merecida por actos de ejercicio de sus funciones.

2.º Que á esto pudieran limitar su manifestación, reservándose ampliarla en vista de la totalidad del proceso; pero que ya que la lectura del testimonio, las declaraciones que en el curso anterior de los autos se les han exigido y otros datos de que tienen conocimiento les abren camino, defenderán su bien sentada reputación como hombres públicos y privados, cual le exige la posición en que el demandante los ha colocado al querer imbuir en el ánimo del juzgado y en el de la Junta general del pais reunida so el Arbol de Guernica la idea de delitos en los Diputados generales, Consultor y Secretario de que son incapaces, como lo saben y reconocen los habitantes de todo el Señorío.

3.º Que las condiciones de carácter indócil y descontentadizo, y la conducta de Artiano en su calidad de dependiente de la Diputación, obligaron á los Padres de provincia que suscriben, y á sus antecesores en el bienio, á hacerle comparecer y requerirle, aunque sin fruto, al cumplimiento de sus deberes, según resulta con pormenores y circunstancias agravantes en el expediente instruido con este objeto, y que dió lugar á su expulsión de la oficina de la Contaduría que se hallaba á su cargo; y que inconsiderado tambien ante el pais en las Juntas generales de 1852 con sus impertinentes exigencias, se vieron las Juntas en el caso de fulminar su inhabilitación.

4.º Que habiendo considerado el Consultor Anitaua inestimables sus citadas exigencias, y consignándole así en el expediente de cesantía de los empleados del Señorío, supuso Artiano la sustracción de la segunda hoja del memorial del expediente de Osante en reclamación de 83 cántaras ó vergas de aguardiente, como suministradas al ejército carlista en la última guerra: hecho sobre el cual expresan que, á parte las gratuitas suposiciones y combinaciones puestas en juego por el denunciante, y que estiman utilizadas hasta un extremo que no merecen por el Ministerio fiscal, no hallan datos que induzcan á formar juicio en sentido de que se haya verificado, no habiendo ni aun prueba semi-plena del exceso de que se les califica de presuntos reos en todo lo mas desfavorable y perjudicial que inserta el juzgado.

5.º Que el único dato que se ha producido para la comprobación directa de la sustracción del segundo medio pliego del memorial de Osante es una fecha marginal que se halla en la lista extraoficial de solicitudes denegadas; pero que esta fecha ha sido puesta por Artiano y no basta para constituir prueba del fragmento que se dice sustraído, y que aquel supone tenia la denegación de 16 de Enero de 1850, mucho mas cuando existe la declaración del mismo Osante que no recuerda si su memorial fué presentado en pliego entero ó en medio, y la del Oficial de la Secretaría que reconoce por suya la letra de todo el decreto de 2 de Junio de 1851, y cuando aparece identidad entre el resultado definitivo del expediente y el que Artiano supone que tuvo en Enero de 1850, y el ningun objeto que los Jefes dependientes de la Diputación general pudieran tener en la sustracción.

6.º Que en cuanto á las declaraciones periciales, aunque no discordaran como discordan en ciertas circunstancias, nunca podrían ser suficientes para dar por sentado el hecho de la sustracción á juicio del que, poseyendo principios del criterio legal en negocios concernientes á la jurisprudencia criminal, examine con imparcialidad lo que valen las declaraciones periciales en punto á calificación de hechos punibles, y lo que se requiere para dar por sentada su perpetración, militando ademas en el caso presente la circunstancia de que no aparece prueba alguna respecto á la existencia actual ó anterior en ninguna época del cuerpo del delito que se persigue.

7.º Que aun dando á las aseveraciones de Artiano la fe, la importancia y mérito que no están en armonía ni con la posición y antecedentes de este, ni con las protestas que el Fiscal hace y no aplica en su dictamen, no sería penable ni por consiguiente procesable el hecho, atendido á que en ninguno de los casos que designa el art. 226 del Código penal está comprendido, porque el 5.º y 6.º citados por el Fiscal hablan de alteración de fechas y de alteración ó intercalación que varían el sentido de un documento verdadero, y ninguno de los dos es aplicable al expediente de Osante, donde en su actual estado no se ve ni alteración de fecha ni intercalación de frase, concepto, fragmento ni cosa alguna que haga variar su sentido, como tampoco el de la foja que Artiano y el juzgado, á impulso de este, suponen sustraída.

8.º Que aun concediendo el caso de que protestan de haber habido tal sustracción, no hay dato que inspire la idea mas remota que tienda á la racional imputación del crimen á los suscritos, por cuanto ningun estímulo, ningun interes, ningun objeto pudo inducirlos á sustituir un decreto que sus antecesores hubieran estampado en 1850 con otro enteramente igual en resultado para el pais y el interesado en 1851, y ni la extravagancia mas clásica ni la idea mas caprichosa de que sea capaz la imaginación humana hubiera sido eficaz en los Diputados generales, Consultor y Secretario de Gobierno de Vizcaya, cuya reputación está hartó bien sentada en el pais, para la realización de un pensamiento tan ridículo, pueril é indefinible por todos conceptos.

9.º Que solo en Artiano cabe la concepción de una idea de este género, y es extraño que, asegiéndola el juzgado, y dando á sus escritos y al farrago informe de compulsas, escritos y demas diligencias que á petición de aquel se han aglomerado, una importancia y un mérito que carecen, se haya resultado á calificar

de presuntos reos y á solicitar autorización para procesar precisamente á los Diputados generales, Síndico, Consultor y Secretario que, debiendo intervenir en la resolución del expediente de cesantía del denunciante, se vieron en la necesidad de no acceder á sus infundadas exigencias.

10.º Que ya que se da por sentada la sustracción, siquiera hipotéticamente, puesto que no tienen noticia de ella ni puede juzgarse racionalmente que los exponentes en sus respectivas calidades, ni aun el Síndico D. Fructuoso José de Belloqui, tuvieran intervención en aquel hecho, es digno de notarse que bajo la custodia inmediata del denunciante se hallaron en Junio de 1851 y aun antes todos los expedientes concluidos de liquidación general y nivelación general por servicios de la última guerra, y ademas que hay en el sumario una carta de Osante leída en Junta general del pais de 1852, en que este interesado dice que desconfiaba en la confianza y apoyo de Artiano, y milita la circunstancia de que unos dias antes de la fecha de denegación de los aguadores de Osante se declararon de abono otros suministrados por algunos particulares hácia la misma época, si bien estos los reclamaron en tiempo hábil é hicieron la debida justificación de los requisitos necesarios, y no sería imposible que se ensayara el medio de poner en curso el expediente de que se trata por si tambien se accedia á lo solicitado en él, confundiendo con los otros, y obteniéndose un resultado contrario al que dice tuviera en 1850 ese mismo Artiano, que en todo caso sería responsable de cualquiera alteración que se notara en un expediente archivado en la oficina de la Contaduría que estaba á su cargo.

11.º Que deben llamar la atención sobre un escrito de Artiano leído en las Juntas generales del pais y calificado por estas como merecedor en la calumnia que quiso inferir á la Diputación y sus dependencias, en que se refiere un hecho relativo al expediente de Osante fraguado como uno de los diferentes medios que habia puesto en juego para denigrar á quienes siempre tuvieron bastante carácter é independencia para no doblegarse á sus exigencias, y que queda anulado por las declaraciones del sumario, dándose á entender en el contexto del citado escrito que en la ocurrencia á que se alude se trató de variar la resolución del expediente de Osante en sentido favorable y en consonancia con el de Belaustegui, cuando no se concibe qué conexión pudiera tener esta idea con el resultado final que ofrece el de Osante en 5 de Junio de 1851 denegándose su pretensión, habiéndose accedido antes á la de Belaustegui y otros interesados.

12.º Que mucho mas pudieran extenderse; pero basta lo manifestado para persuadirse que todos los medios ejercitados por Artiano, impulsado de su despecho, resentimiento y animadversión inmotivada contra los exponentes, son un tejido de imposturas, injurias, calumnias y embrollos, si bien todas las diligencias que se han practicado por su causa nada absolutamente prueban contra los exponentes.

Que con fecha 10 del mismo mes de Octubre, el Síndico en el bienio expresado D. Fructuoso José de Belloqui expuso que al prestigio de la Administración foral del pais interesa mas que á nadie que los hechos denunciados por Artiano, impelido por la necesidad en que se le puso de defenderse de la querrela de que va hecho mérito, adquirieran todo el grado de esclarecimiento que los trámites judiciales prometen para que sufra el delito, si existiese, el merecido castigo, porque de otro modo ni la vindicta pública quedaria satisfecha, ni el crédito de la Administración del pais en el lugar en que todos los que sienten circular por sus venas sangre vizcaína quisieran verlo colocado, ni el exponente pudiera tranquilizarse, quedando ahogado este negocio en que se supone alcanzarle responsabilidad, cuando dilucidado en tela de juicio hay posibilidad y seguridad de hacer evidente su inocencia por mas que aparezca su firma puesta despues del Consultor, como en todos los expedientes despachados con su dictamen, sin mas excepcion que una por los motivos que consignó en la declaración prestada ante el Tribunal:

Que en vista de estas manifestaciones, la Diputación, en funciones de Consejo provincial, hizo presente al Gobernador civil que encontraba el testimonio, remitido por el juzgado, diminuto, no habiéndose insertado diligencias necesarias para emitir con entero conocimiento de causa su dictamen, y que respecto á la solicitud de autorización no encontraba disposición alguna legal en que pueda apoyarse, no apareciendo ningun hecho que merezca la calificación de delito ó falta; que en la exposición de cuatro de los interesados se demuestra que el hecho denunciado por Artiano no sería, aunque existente, penable, conforme á los números 5.º y 6.º del art. 226 del Código penal; y si aun justificándose no es penable, sería manchar en alguna manera el buen nombre, reputación y honradez de los calificados de presuntos reos el someterlos á un juicio que seguramente patentaría su inocencia, pero que podría poner momentáneamente dudosa su nunca desmentida justificación y rectitud, reconocida tambien por los representantes ó apoderados del pais en las Juntas de 1852, en que sea probaron todos los actos de los firmantes.

Que aunque D. Fructuoso José de Belloqui haya expresado su deseo de que se conceda la autorización á fin de que respaldanza mas su inocencia, el Consejo entiende que no debe lastimarse sin un fundado motivo la reputación bien sentada de todos los interesados con la formación de causa, y que convalida pedir al juzgado un testimonio comprensivo de todo el proceso para en su vista consultar con mas detenimiento y acierto:

Que acordado así por el Gobernador, el Juez mandó que se sacase testimonio de las dos piezas de esta causa, omitiendo solamente la compulsas de notificaciones y diligencias que no conducan al esclarecimiento del hecho que las motiva, previo un nuevo informe fiscal, en que constando al del Consejo provincial con

el objeto de que el expresado Gobernador pudiera resolver con mayor ilustración sobre la autorización pendiente, empieza insistiendo en que era suficiente el testimonio primero remitido, y para apoyar sucesivamente las bases de su anterior dictamen:

Que al efecto añade el Fiscal que el delito ha producido á su juicio graves perjuicios; que nació en el seno de la ilustre corporación y es ya sabido del público, y que así como en su anterior informe protestó y aquí tambien desarta todo lo parcial del proceso, cual si fuese pura emanación de lo expuesto por D. Miguel de Artiano, y elimina sus aseveraciones y cuanto tenga relacion con el mismo, se va á fundar solamente en los documentos traídos de la Diputación y dichos de sus empleados; y desde este punto de vista dice que la inspección ocular manifiesta que el expediente de Osante es el cuerpo del delito: que existe una anotación de oficina sobre el curso de los expedientes de suministros, de que se infiere que pasó al Síndico antes de 1850 el núm. 52, que es el expediente de Osante, porque aunque carece la anotación de fecha, la tiene implícita en el concepto del Fiscal por haber sido trazada la expresada anotación por un empleado que murió en 4 de Enero de 1850, según el cotejo de letras practicado por calígrafos, si bien no están estos absolutamente explícitos: que ademas de otras inducciones que determinan en este sentido, aparece la lista de solicitudes denegadas con la fecha marginal, de que al reseñar el anterior dictamen fiscal se ha hablado que la declaración del Oficial de la Secretaría que escribió en el expediente de Osante lo que motiva el proceso por su ambigüedad, confirma los juicios del ministerio fiscal que, á pesar de las observaciones hechas por el Consejo provincial, los datos expuestos revelan evidentemente la existencia del delito y aunque el acuerdo verdadero del expediente de Osante es seguro que no está visualmente alterado, lo está sí el informe del Síndico, á fin de facilitar otras resoluciones en que injustamente se accedió, para lo cual fué precisa la alteración y falsificación que se denuncia por Artiano: que es verdad que, faltando objeto, no habria motivo que se creyese razon bastante para asegurar el convencimiento de la existencia del mismo hecho punible de que se trata; pero que si hubo objeto porque procedia la denegación del abono de Osante, según informe del Contador, de 8 de Setiembre de 1848 por dos extremos, y así debió opinar á su tiempo el Síndico, sin mas que expresar, como sucede en otros informes, su conformidad; mas no se quiere que constase el segundo extremo en el dictamen del Síndico para resolver el memorial de Belaustegui favorablemente y del modo que á este se accedió á las pretensiones de D. Tomas Isasi, Don José de Garro y D. Fermin de Lecanda; y considerando que el delito existe probado siquiera en la forma que se prescribe en la regla 43 de la ley provisional para la aplicación de las disposiciones del Código penal que no hay motivo de alta trascendencia para el bien público que impida el procedimiento, debiendo subsanarse los perjuicios que se hayan ocasionado á los intereses provinciales, y que el Tribunal de primera instancia es el competente, propuso el Fiscal que se insistiese en la solicitud de autorización:

Que el Juez remitió al Gobernador en 9 de Enero último nuevo testimonio mucho mas extenso de las dos piezas del proceso, comprensivo de los incidentes que anteriormente van reseñados; y pasado á informe de la Diputación, en funciones de Consejo de provincia, volvió á deslindar el hecho denunciado por Artiano, opinando que, aun bajo la hipótesis de que fuera cierto y procesable, no hay fundamento legal para la calificación de presuntos reos que ha formulado el juzgado, ni en los testimonios de la causa, ni en los antecedentes que en las oficinas de aquella corporación, como vió la Junta general so el Arbol de Guernica, por medio de una comision especial, compuesta en su mayor parte de letrados de la mayor nota en el pais; que entre la aglomeración informe y monstruosa de diligencias practicadas á petición del denunciante llama la atención un articulado presentado por el mismo, en el cual, dando por sentada la sustracción del medio pliego, describe todos los pormenores y circunstancias de fechas, firmas y demas que existieran en el expresado fragmento, ocurriéndose naturalmente la reflexión de que dónde ó cómo ha podido saberlos ó deducirlos para formularlos como interrogatorio respecto á un medio pliego que se supone sustraído por los calificados de presuntos reos? Y luego añade que no es fácil resolver este misterio en la conducta del denunciante y en los procedimientos del juzgado, y que no incumbe á la Diputación en el momento dirigir, á aquel ni á otro, cargo alguno sobre este particular, á pesar de que sea cierto que Artiano fuera el encargado exclusivamente de la custodia de todos los expedientes contenidos sobre las reclamaciones de suministros y servicios, así en la primera época de 1850 como en la segunda de 1851, y que á consecuencia de su resistencia á la devolución y entrega de las llaves á su Jefe el Contador general en Abril de 1852, hubo necesidad de descarrar por mandato de la corporación dos estantes y locales que los contenian, con otros papeles, y de inventariarlos como resulta del expediente al efecto instruido: que el razonamiento del Ministerio fiscal estriba casi exclusivamente en datos, aseveraciones y notas que tienen su origen en el denunciante; y que fijada la consideración en todos los demas antecedentes y circunstancias que deben entrar en juego para formar juicio, según reglas de buen criterio, se ve: primero, que los cinco calificados de presuntos reos son personas de la mejor nota y reputación en el pais por su lealtad, honradez y pureza como hombres públicos y privados: segundo, que nada penable aparece contra ellos del proceso instruido por la Autoridad judicial; y tercero, que ningun interes, ningun estímulo pudieron haber tenido en quitar un medio pliego para poner otro con el mismo resultado para con el

Señorío y para con el interesado, bastando esta reflexión por sí sola para remover toda idea de culpabilidad de personas tan respetables y caracterizadas como los Padres de provincia, Síndico, Secretario y Consultor aludidos en la denuncia; y omitiendo otras reflexiones que se desprenden de la lectura de los testimonios y de lo expuesto por los interesados, á juicio de aquel cuerpo administrativo, concluye proponiendo la negativa de la autorización:

Que el Gobernador, adoptando el dictamen de la Diputación, participó al juzgado la negativa, elevando al Ministerio del digno cargo de V. E. el expediente original con una comunicación en que expresa que, no hallándose en los autos testimoniales un solo antecedente que pueda ser objeto de criminalidad, por cuanto todas las diligencias versan sobre si en el expediente de Osante, cuya reclamación supone Artiano que fué denegada en Enero de 1850, se sustrajo el medio pliego donde existia la denegación, y se unió otro que, cubierta su tramitación, dió por resultado igual denegación en Julio de 1851, ni aparece que este hecho sea procesable, ni puede haber un motivo racional y fundado de que lo sea, atendiendo al resultado del expediente de Osante y al buen concepto que merecen las personas contra quienes el juzgado intenta proceder:

Visto el Real decreto de 27 de Marzo de 1850, dictando reglas que han de observarse para procesar á los funcionarios de la Administración provincial y municipal por hechos relativos al ejercicio de sus cargos:

Considerando que á pesar del extraordinario cúmulo de diligencias practicadas á instancia y por designación exclusiva del denunciante D. Miguel de Artiano, no resulta de las mismas, aparte del dicho aislado de este, el menor vestigio de la hoja que se supone sustraída del expediente de Osante, ni el mas mínimo indicio, ni la presunción mas leve de su contenido:

Considerando que el indicado dicho de Artiano es completamente insignificante en el caso de que se trata, porque á la circunstancia especial de denunciante se agregan las especialísimas: primera, de tener interes directo en eximirse de la responsabilidad en que haya podido incurrir por las imputaciones hechas á D. Nicolás Ambrosio de Anitaua; y segunda, la de parcialidad manifiesta contra los denunciados:

Considerando que ignorándose como se ignora el contenido de la supuesta hoja sustraída, no es posible calificar el hecho, sin cuyo requisito previo, mal procede la autorización para el procesamiento que se solicita:

Considerando que según relacion de Artiano es igual el decreto que actualmente tiene el expediente de Osante al que se supone tenia en la hoja que se dice sustraída, sin mas diferencia que uno de los fundamentos de la resolución; cuya diferencia, como se deja conocer, no causa alteración en parte esencial:

Considerando que en las expresadas diligencias no aparece motivo alguno racional que induzca á creer que podia haber objeto y menos interes que impulsara á la perpetración del hecho que se imputa á los funcionarios contra quienes se dirige el procedimiento:

Considerando que las indicaciones del denunciante envuelven la idea de que el fin que pudieran haberse propuesto los denunciados con el hecho que quiere imputárseles era favorecer á un particular con daño de los intereses provinciales:

Considerando que las Juntas generales de Vizcaya, celebradas con asistencia de la Autoridad competente y de los representantes de todos los intereses administrativos de la provincia, despues de bien informadas, no solo no dieron asenso al dicho de Artiano, sino que le reprobaron del modo mas terminante:

El Tribunal entiende que podria V. E. consultar á S. M. que se confirme la negativa resuelta por el Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (que Dios guarde) resolver de conformidad con lo informado por el Tribunal, lo digo á V. S. de Real orden para los efectos que son consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1853.—Huelves.—Sr. Gobernador de la provincia de Vizcaya.

## MINISTERIO DE ESTADO.

Ultramar.

El Gobernador Capitan General de la Isla de Cuba, con fecha 27 de Junio próximo pasado, participa que continúa sin alteración la tranquilidad pública, y que el comercio puede considerarse en un estado normal, no habiendo decaído los rendimientos de las rentas públicas del lisonjero resultado que han ofrecido en los meses anteriores.

La salud pública era tan buena como pudiera esperarse atendida la estación.

Los reemplazos para el ejército iban llegando, y estaban adoptadas todas las medidas para que en el momento de desembarcar marcharan á puntos sanos á acimatarse.

Segun noticias oficiales recibidas en la primera Secretaría de Estado, se sabe que el 13 de Febrero último falleció intestado en el pueblo de la Union de la República del Uruguay el subdito español D. Manuel la Rosa, natural de Ermia, provincia de Vizcaya, de unos 47 años de edad y de oficio hojalatero.

Tambien se ha sabido que ha fallecido en la ciudad de Buenos Aires, donde servia en clase de vigia, Pablo Carbonell, natural de España, que parece tenia familia en Villanueva y Geltru, provincia de Barcelona.

Asimismo ha fallecido en Alejandría de Egipto D. Francisco Cuadras, natural de Barcelona y maestro de primeras letras, quien no resulta que haya dejado bienes algunos.

Todo lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

EXPOSICIONES DIGNAS AL EXCMO. SR. DUQUE DE LA VICTORIA.

Excmo. Sr.: Entusiastas por las instituciones y por la persona de V. E. en las que se simbolizan el batallón de la Milicia Nacional, 6.º de cazadores de la provincia de Terragona, han visto con amargura que algunos pocos, mal aconsejados é inducidos por los enemigos de la libertad y del orden, han dado un disgusto al Gobierno de S. M. que tan dignamente V. E. preside.

se hallan depositados en esta Caja general, se avisa á los interesados para que se presenten en la misma á percibir dichos intereses con las cartas de pago expedidas al verificar los depósitos en los días y horas siguientes:

Idem de 401 al 600 el 27.  
Idem del 601 al 800 el 28.  
Idem del 801 al 1000 el 30.  
Idem del 1001 en adelante el día 31 desde las diez de la mañana á las dos de la tarde.  
Madrid 23 de Julio de 1855.—El Director, Francisco Xeró y Varela.

### REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

#### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL 23 DE JULIO DE 1855.

HORAS.	BAROMETRO REDUCIDO A		TEMPERATURA EN		DIRECCION del viento.	ESTADO DE LA ATMOSFERA.
	Pulgadas inglesas.	Milímetros.	Grados Reaumur.	Grados Centígrados.		
9 de la mañana.	27,928	709,35	20,5	25,6	N. E.	Despejado.
12 del día.	27,898	708,59	23,0	31,2	E. S. E.	Algunas nubes.
3 de la tarde.	27,802	707,68	26,6	33,2	N. E.	Idem.
6 de idem.	27,840	707,12	25,4	31,8	N. O.	Idem.
Calor máximo del día.			27,8	34,7		Manuel Rico.
Calor mínimo del día.			12,5	15,6		

### BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

#### GUERRA.

Relatox de los Capitanes de infantería ascendidos á este empleo por Real orden de esta fecha, como asimismo de los colocados y de reemplazo á quienes se renueva y destina á cuerpo, con expresion de los que han sido remunerados con motivo de su separacion del servicio por causas políticas, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden circular de 30 de Agosto último.

SITUACION.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.	Observaciones.
Regimiento de Cantabria, número 39.	Capitan.	D. Cosme Fernandez y Vega.	Al regimiento de Navarra.	
Idem de Aragon, número 21.	Idem.	D. Antonio Lopez y Osorio.	Al de Cantabria, número 39.	
Idem de San Fernando, número 41.	Teniente.	D. Francisco Viejo y de la Puerta.	Al de Aragon, número 31.	
Idem de Borbon, número 47.	Capitan.	D. Juan Duran y Fernandez.	Al de Iberia, número 30.	
Idem de Toledo, número 35.	Teniente.	D. Eduardo Catalan y Sotomayor.	Al de Borbon, número 47.	
Idem de Borbon, número 47.	Capitan.	D. Ramon Arias y Rios.	Al de Jaen, número 41.	
De reemplazo en Castilla la Vieja.	Idem.	D. Victoriano Travadillo y Fernandez.	Al de Borbon, número 47.	Remunerado.
Regimiento de Saboya, número 6.	Idem.	D. Mariano Mazanaro y Castell.	Al de Astorga, número 44.	
Idem de la Reina, número 2.	Idem.	D. José Perez Abadía.	Al de Saboya, número 6.	
Idem de Guadalupe, número 20.	Idem.	D. Manuel Sanz y Mellado.	Al de la Reina, número 2.	
De reemplazo en Galicia.	Idem.	D. Ramon Cancio del Villar y Tejero.	Al de Guadalupe, número 20.	Remunerado.
Regimiento de Mallorca, número 43.	Idem.	D. Torcuato Ochoa y Zurana.	Al de Gerona, número 32.	
De reemplazo en Aragon.	Idem.	D. Francisco Fresno y Barban.	Al de Mallorca, número 43.	Remunerado.
Regimiento de Navarra, número 25.	Idem.	D. José Morales y Rios.	Al batallon cazadores de Madrid.	
De reemplazo en Valencia.	Idem.	D. José Navarro y Casañas.	Al regimiento de Navarra, número 25.	Remunerado.
Idem en Castilla la Nueva.	Idem.	D. Agustín Torralva y Bell.	Al de Iberia, número 30.	Remunerado.
Regimiento de Albuera, número 26.	Idem.	D. Antonio Sos y Lopez.	Al de la Reina, número 2.	
De reemplazo en Andalucía.	Idem.	D. Eduardo Feijó y Sotomayor.	Al de Albuera, número 26.	Remunerado.
Regimiento del Infante, número 5.	Idem.	D. Andrés Perez y Aramburu.	Al de Guadalupe, número 20.	
Idem de Asturias, número 31.	Idem.	D. Juan Gomez y Picos.	Al del Infante, número 5.	
Idem de Soria, número 9.	Idem.	D. Ignacio Elizaga y Gil.	Al de Asturias, número 31.	
Comision activa en Valencia.	Idem.	D. José de la Iglesia y Guillen.	Al de Soria, número 9.	Remunerado.
De reemplazo en Castilla la Nueva.	Idem.	D. Victor Lorenzo y Arcaya.	Al batallon cazadores Antequera.	
Idem idem.	Idem.	D. José Barragan y Baños.	Al regimiento de Iberia, número 30.	Remunerado.
Cazadores de Figueras, número 8.	Idem.	D. Joaquin Mendoza y Breton.	Al de la Reina, número 2.	
Regimiento de la Reina, número 2.	Idem.	D. Cristóbal Garrido y Orchell.	Al batallon cazadores Figueras.	
Idem de la Albuera, número 26.	Idem.	D. Leon Fernandez y Gonzalez.	Al de Arapiles.	
Batallon de Cazadores Arapiles, número 41.	Idem.	D. Federico Villaverde y Mendoza.	Al regimiento Albuera, número 26.	

### PARTE NO OFICIAL.

#### INTERIOR.

#### MADRID 23 DE JULIO.

##### RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Dice un periódico:

«Hoy deben reunirse en el Escorial todos los Ministros con el objeto de celebrar el Consejo semanal, que preside S. M. la Reina. Tenemos entendido que en este Consejo dará cuenta el General Zavala de un memorandum consagrado á justificar la conducta del Gobierno en las cuestiones que han causado el rompimiento con la Santa Sede. Si el Consejo aprueba este documento, se expedirá sin tardanza con un correo extraordinario, á fin de que el señor Pacheco pueda entregarlo antes de su salida de Roma. Parece que simultáneamente será circularizado á todas las Cortes extranjeras.»

«Suponemos que el Gobierno aprovechará la primera ocasion oportuna para dar publicidad al memorandum, y deseamos que se presente cuanto antes, á fin de juzgar por nosotros mismos acerca del mérito de la defensa y sistema que se ha seguido en ella.»

El memorandum se ha aprobado ya por el Consejo, y está en camino desde ayer.

En cuanto á la publicacion del documento, ya se tendrá á su tiempo, pues no parece natural que se dé á luz antes por lo menos que tenga conocimiento reservado de él la respetabilísima persona á quien va dirigido.

Dice un periódico:

«Tenemos á la vista correspondencias del Ferrol, en las cuales se nos denuncian varios hechos que deben llamar la atencion del Ministerio de Marina. Los derribos de puntas y costisimos edificios en el arsenal en los momentos de mayor ahogo para el Tesoro; las medidas y providencias *ad irato* con la escuela de maquinistas, medidas que lastiman el porvenir de jóvenes estudiosos y ponen en relieve el desconcierto que impera en el departamento de Marina, son las cuestiones que desasosigan á la pacífica poblacion del Ferrol, agitada ya por la falta de pago de las mensualidades de Mayo, Junio y primera quincena de Julio.»

«Nos proponemos no desatender puntos de tal trascendencia.»

Es completamente inexacto cuanto dice el suelto editorial anterior respecto al derribo de edificios en el arsenal de Ferrol, en cuyo establecimiento, y con objeto de utilizar convenientemente algunos que no tenían ocupacion de ninguna clase, se han derribado tan solo una escalera, el cielo raso de uno de ellos y los posteros de un arco que lo sostenian, habiéndose emprendido el derribo con pleno conocimiento de causa, y previo el estudio facilitado necesario, del que resulta que las obras, tal cual se están realizando en el día, producirán una economia de cuatro millones de reales y dos años de tiempo, comparados con las que debían ejecutarse según el proyecto primitivo.

Es asimismo de todo punto inexacto que se hayan tomado medidas ni providencias *ad irato* con la escuela de maquinistas, habiéndose por el contrario guardado con los alumnos de la misma cuantas consideraciones permitia su extraña y singular conducta.

Por lo que hace á la falta de pagos que indica el suelto copiado, tampoco es exacta, pues la única mensualidad atrasada que se debía al departamento de Ferrol era la de Mayo, y para satisfacerla se ha librado ya el caudal necesario; por consiguiente debe quedar en estos dias nivelado el departamento con los demas ramos del Estado que tampoco han percibido hasta ahora la mensualidad de Junio.

Dice un periódico:

«Continúa el servicio de correos tan puntual, escrupuloso y exacto, que no pasa día sin que los periódicos de diversas opiniones tengan que repetir sus quejas, y sin que con ellas se obtenga el resultado apetecido.»

«Hace 25 dias que el extranjero llega á Bayona á las cuatro y tres cuartos de la tarde, pudiendo salir de dicha poblacion á las seis y media ó las siete.»

«De este modo se repartirá por la noche aquella correspondencia, en vez de hacerlo al día siguiente por la mañana. Llamamos la atencion del Ministro del ramo para que desaparezca en lo posible la tardanza que se experimenta. Mucho ganarán con ello los intereses del comercio y los particulares.»

El adelantar la salida para Madrid del correo de Bayona las tres horas que hoy gana en su llegada á este último punto el de Paris, podría hacer llegar á esta corte el correo extranjero á las diez y media de la noche, ó sean con dichas tres horas de ventaja á la en que hoy lo verifica; y debiendo concederse cuando menos una hora para su despacho en la Administracion central, resultaría que no podía darse al público la correspondencia antes de las once y media de la noche, hora verdaderamente impropia para ello. A fin de conseguir este adelanto en la entrada del correo de Francia en Madrid, era necesario adelantar la salida de los transverales que empalman con dicha línea, ofreciéndose á primera vista el inconveniente de que de Santander debería salir á las siete de la mañana, no trayendo correspondencia sino de la víspera; de Logroño á las diez de la mañana, con escaso tiempo para las contestaciones, y de Bilbao á las seis de la mañana. Resultaría pues un adelanto sin ventaja para el público de Madrid en su correspondencia de Francia, y con perjuicio patente de la de dichas capitales.

#### PROVINCIAS.

**BARCELONA 20 de Julio.**—Con profundo disgusto observamos en los dias de tristes circunstancias por las que ha atravesado esta capital, las voces y rumores que tanto explotan los enemigos de la actual situacion contra el Coronel D. Rafael Saravia por el desempeño de su mision, á quien, con todo el veneno de que es capaz el partido reaccionario, le achacaban la mala terminacion de nuestra angustiosa y grave situacion. Nada digamos en aquel entonces; al contrario, despreciamos semejante táctica, porque es ya bastante conocida, y sabemos cuál es el objeto; pero según nuestro corresponsal de la corte, como ya anunciamos á nuestros lectores, la intriga nace de otra parte, de la que está interesada en la cuestion del trabajo, y quizás está interesada en su explotacion; y viéndose con las noticias de que el

tro corresponsal por otras comunicaciones que de la corte hemos visto, en las que manifiestan el mal efecto que ha producido en la misma la conducta del Coronel Saravia en esta ciudad, y hasta el desagrado que dicen ha producido en algun personaje de suposicion, no podemos menos, con la independencia é imparcialidad que nos es característica, de repetir y poner en claro los actos que hemos visto en el momento de su llegada.

Imediatamente de su llegada se presentó en Araznava al Excmo. Sr. Capitan General, á quien entregó el manifiesto del Duque de que fue portador. Salí del mismo fuerte, acompañado de algunos Comandantes de la Milicia, para presentarse á los batallones de la misma, que al efecto se habían reunido con el objeto de hacerles saber el manifiesto que ya se había impreso, el que produjo un gran entusiasmo. Por la noche algunas músicas de la Milicia fueron á dar una serenata al Sr. Saravia en la fonda de Oriente, donde paraba, y á la vez algunos Jefes y Oficiales de la misma que estaban en su habitacion suplicaron al Sr. Saravia que, á pesar de su cansancio y fatiga del viaje que no le permitian hablar, saliese á darles las gracias. No pudo menos de salir al balcón á este efecto, y dijo solo que tendría un placer en manifestar al Duque de haber recibido el manifiesto que había sido por la Milicia su manifiesto, dando en seguida un viva á la Reina, otro á la libertad y otro á la Milicia.

Varias han sido las personas de todas clases que fueron á ver al Sr. Saravia, y entre ellos algunos obreros, á quienes dijo que el Duque de la Victoria estaba muy afectado por los sucesos ocurridos, y que su mision no era otra que ser portador de un manifiesto, y ha sido por ventura un crimen el que haya escuchado el Sr. Saravia á algunos obreros, y lo haya puesto en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan General para que, en uso de su completa autoridad y aprobacion de su conducta por el Gobierno, dispusiese lo que juzgase mas oportuno y prudente. ¿Ha prometido el Sr. Saravia alguna cosa ni por sí ni en nombre del Duque de la Victoria? Fue mas que merecido el que el General Zapatero, acerca de que interin el Gobierno y las Cortes resolviesen lo conveniente en la cuestion obrera, el General no tenía inconveniente en la formacion de un jurado, idea emitida por nuestro periódico, y al parecer admitida con alguna modificacion por el General Zapatero? ¿Ha sido un crimen el que los obreros hayan vuelto al trabajo, y esta capital haya recobrado el sosiego, aborjando los planes y combinaciones de los carlistas que entraron por la frontera? Hé aquí los hechos; hé aquí lo que se censura; hé aquí lo que en esta y en la corte se explota contra el Sr. Saravia. (Corona de Aragon.)

**GERONA 18 de Julio.**—Por comunicaciones que hoy ha recibido la Autoridad aparece que el cabecilla Estartús, que se hallaba oculto en Francia desde la derrota de Marsal, pasó de nuevo á la frontera en la mañana de ayer por el puerto de Camprodon, acompañado del titulado General Torres, Borges, un hijo de cada uno de estos, un primo del pretendido Carlos VI, un sobrino de Cabrera y 34 individuos mas, quienes en el momento de hallarse en nuestro territorio fueron alcanzados por los valientes cazadores de Ciudad-Rodrigo y carabineros del reino, causándoles siete muertos, entre ellos cuatro Oficiales, y cuatro primeros sargos de 21 fusiles, y obligando al resto de los rebeldes á refugiarse en el vecino imperio.

Es adjunto un ejemplar de la orden general que el señor Gobernador militar de esta provincia dirige hoy á las tropas de su mando. Los rumores que acerca de la entrada de la nueva faccion venian corriendo estos dias no han tardado en confirmarse; pero el descalabro que acaba de sufrir esta segunda intencion podria separar los nuevos ilustres y cuantos otros vuelvan á visitarnos en el instante mismo que invadan el territorio español.

Veremos si con la dura leccion que acaban de recibir Marsal y Estartús se contienen los demas partidarios, y se economiza la sangre española de personas que con tanta tenacidad defienden una causa que no existe, y que á mayor abundamiento fue afanzada y transigidas sus diferencias por el pacto formal y solemne que se estipuló en Vergara.

No hay duda que puede gloriarse Estartús de la presentacion que acaba de hacer. Está seguro que si persiste en una cuarta le sucederá lo mismo, y tendrá que huir lleno de vergüenza. Digno es de llamar la atencion el adjunto manifiesto que, en los actuales momentos en que acaban de lanzarse al campo sus antiguos camaradas, ha publicado recientemente uno de los mas célebres jefes carlistas, conocido bajo el nombre de Sargatal, cuyas ideas de desengaño vertidas por este no forman buen contraste con el contenido de las proclamas de Marsal, Estartús y demas carlistos.

Esto indica que no existe la union que dice Estartús en su escrito; que cada uno de ellos trabaja por su cuenta; que no tienen igualdad de miras, y que los mas tenaces necesitan mayores escarmientos que los que han sufrido en otras épocas y acaban de experimentar para que desistan de una vez de su temerario empeño. (Del corresponsal de la GACETA.)

Orden general del 18 de Julio de 1855 en Gerona. Mis disposiciones, mandadas publicar en el Boletín oficial de ayer, haciendo prevenciones sobre el somaten y avisando á los propietarios no eran infundadas, puesto que el cabecilla Estartús, que se hallaba oculto en Francia desde la batalla de Marsal, ha vuelto á entrar en España la mañana de ayer por el puerto de Camprodon, acompañado del titulado General Torres, un hijo de cada uno de estos, un primo del pretendido Carlos VI, un sobrino de Cabrera y hasta 34 mas; quienes al propio tiempo de estar en nuestro territorio fueron alcanzados por los valientes cazadores de Ciudad-Rodrigo y carabineros del reino, de cuyo encuentro resultaron siete muertos, entre ellos cuatro Oficiales, y un prisionero y 21 fusiles; se sigue persiguiendo sus restos hasta el completo exterminio, porque este fin tendrán los que intenten probar la lealtad de las tropas y habitantes de esta provincia.

Lo que se hace saber en la orden de este día, y que se publique en el Boletín oficial para conocimiento y satisfaccion de todos los amantes del orden y tranquilidad, es el General Gobernador militar, Felipe Ruiz.—Es copia.

Manifiesto que da al público D. Juan Salanich, jefe que ha sido de las fuerzas carlistas, conocido bajo el nombre de Sargatal.

Con mucho disgusto he visto publicado en los periódicos de Gerona el *Padrón* y el *Cantinel* de los Pirineos, de 6 del corriente mes, que han reproducido casi todos los de España, un parte dado desde San Lorenzo de la Muga por el señor Coronel del regimiento infantería de Navarra, con que dice haber batido la faccion carlista mandada por Marsal, Estartús, Sargatal y otros.

Siempre que he hecho la guerra en las filas de D. Carlos, mandando division, ejército ó distrito militar, he sido considerado como un hombre de bien, y por consiguiente debo considerarme comprendido en el parte de que deo hecha referencia. Mi deber pues y mi seguridad personal exigen que me presente ante el público declarando solemnemente ser falsa ó equivocada la noticia que se dió al Coronel de Navarra sobre mi existencia entre los ilustres que entraron en Francia el 2 del corriente. En efecto, yo he permanecido constantemente en mi casa al lado de mi esposa é hijos, y cuidando de mi patrimonio. Como buen español amante de mi patria, no hago mas que lamentarme de que los errores y extravíos de unos, y las miras ambiciosas de otros, mantengan siempre en convulsion á los pueblos, haciendo imposible la existencia y consolidacion de un Gobierno que con mano fuerte y poderosa afiance el triunfo de las leyes y el desarrollo de todos los intereses morales y materiales del país.

Mientras que desde mis primeros años defendí la causa del Pretendiente, hasta que en Abril de 1849 dejé el mando y empleo de Comandante General de la montaña, creí cumplir con mi deber sosteniendo mis antiguos compromisos y la causa que consideraba mejor para la felicidad de mi país; pero vuelto por vez segunda á la emigracion despues de haber presenciado con dolor de mi alma los estragos de la guerra civil, mi patriotismo me hizo sentir el deber de volver á mi patria para contribuir al restablecimiento de la paz y la prosperidad de mi patria. Dominado por esta consideracion, me dirigí al Alcalde de esta villa manifestándole mi deseo de volver á mi casa para entregarme al reposo bajo la proteccion del Gobierno de S. M. la Reina Doña Isabel II (Q. D. G.), y dicho Alcalde acordó al Excmo. Sr. D. Manuel de Enea, entonces Comandante General de la provincia, con el oficio cuya copia acompaño adjunta.

«Alcalde constitucional de Vallfogona. Excmo. Sr. = Tengo la satisfaccion de participar á V. E. que D. Juan Salanich, alias Sargatal, natural, vecino y propietario de esta villa, que actualmente se halla refugiado en Perpignan, me ha hecho saber su firme resolucion de prestar juramento de fidelidad á S. M. la Reina (Q. D. G.), é instituciones vigentes, y de regresar al seno de su familia con ánimo de vivir pacíficamente como buen español.»

Este oficio fué presentado á S. E. por mi amigo D. Francisco Bosqui, actual Alcalde constitucional de Gerona, y por su conducta tuve la satisfaccion de saber luego que el expresado Sr. Enea habia escrito al Excmo. Sr. Capitan General, Marques del Duero, diciendo entre otras cosas: «Sargatal es hombre valiente y esforzado caudillo, y posee un corazón patriótico y generoso. Estoy seguro por lo tanto de que cumplirá fielmente la que ofrece.» Satisficiente calificacion, hecha por un General tan ilustre, me enorgullece y compeñó mi alma. Yo juré entonces sostener á todo trance la palabra que habia escupido. Obtuvo luego pasaporte del Conde de Perpiñan, y vino á esta villa al instante, donde he permanecido constantemente como fiel ciudadano, obteniendo de mis convecinos el aprecio y la consideracion de nombrarme Regidor, cuyo cargo he desempeñado dignamente.

Aquí continúo lidiando los males de mi patria y haciendo votos por su prosperidad. Quisiera verla feliz y poderosa, aun cuando el mérito tuviere que atribuido á los hombres que han profesado distintos principios políticos que los míos. Por último, si yo todavía pudiera hacer algun bien á esta nación digna de mejor suerte, toda mi corazon, todo mi brazo y toda mi sangre le pondría á su servicio.

Estos son mis ideas y estos son mis sentimientos, y ruego por conclusion al Sr. Coronel del regimiento de Navarra que se sirva rectificar la equivocada noticia que dió respecta á mi persona con el parte arriba mencionado.

Vallfogona 10 de Julio de 1855.—Juan Salanich.

**IDEM 19.**—La Autoridad no ha recibido en todo el día de hoy ninguna noticia que amplie las que comunicó en el día de ayer, referentes á la completa derrota del cabecilla Estartús y su gavilla al penetrar por la frontera, lo cual no tiene nada de extraño atendiendo á que las diferentes columnas del ejército y Milicia Nacional que atacaron á la faccion se ocupan en dar una batalla general por aquel escabroso terreno para apoderarse de los dispersos antes de que puedan internarse en Francia, puesto que entre el número de los rebeldes que entraron con Estartús se citan personas de alguna consideracion.

Solamente se sabe por comunicacion oficial haberse presentado el 17 en Sagurias un faccioso herido en la cabeza, que pudo escaparse de la sorpresa que al amanecer del mismo día hicieron las tropas á los rebeldes. Hay tranquilidad en la provincia. (Idem.)

**IDEM 18 de Julio.**—Ayer no me fué posible comunicarle á V. E. la fausta noticia de la importante derrota del cabecilla Estartús, por haber marchado con la brillante segunda compania de Milicia Nacional que salió de esta, y con otra de cazadores, no menos brillante, al mando del digno Teniente Coronel D. José Cuadros. El objetivo de esta salida era el de aprovechar la ocasion de apoderarnos de los dispersos que habian logrado escapar de la sorpresa que habian sufrido la noche anterior.

El día 15 corrieron en esta rumores alarmantes sobre el estado de Barcelona; pero lo que llamó la atencion de los buenos liberales fueron las mil paparruchas inventadas por los incansables enemigos de las instituciones liberales, que por tan maravillosos medios se han triunfado sus carnicos y desastrosos principios.

Nuestras celosas Autoridades se pusieron en guardia para descubrir los planes infernales que en seguida previeron, y que claramente indicaban tan extrañas como falsas noticias. No fueron inútiles los esfuerzos: el sábado mismo habia ya logrado el incansable y digno jefe de operaciones D. José Cuadros descubrir la casa, día y número de las facciones que habian de reunirse al mando del titulado Comandante General Estartús; preparó el golpe, y envió las instrucciones á las dos columnas que se hallaban en la frontera, mandadas una por el segundo Comandante D. Pedro Grau, y la otra por el Capitan Don Francisco de la Marcorra. El domingo llegaron á pernoctar en el pueblo de Camprodon; aquella misma noche era designada para efectuarse la entrada y rescate de un carabnero herido del indicado pueblo, en la casa Sallada. A la hora indicada salieron las columnas para ocupar los diferentes puntos que se les habian designado, á fin de cortar la salida de los carlistas. Al llegar á mitad del camino hallaron uno que se dirigia hacia el pueblo; fácil les fué su captura, y por él supieron fíjamente el número de la fuerza enemiga. Así que la casa fué cercada, se hizo para apoderarse en seguida de la plaza. Viéndose los carlistas sin recursos, se arrojaron y apurados, no hallaron medio mejor de salvacion que salir arrojadamente: abrieron de pronto la puerta; y despues de una descarga que hicieron, los mas acostumbrados á lances parecidos atacaron á la bayoneta una partida de carabineros, que era la que estaba mas cerca por aquel lado.

Despues de sostener tan heroica y desesperada lucha, resultaron siete muertos carlistas, tres prisioneros y trece heridos de los que se salvaron. Entre los documentos interesantes y proclamas, de las que les mando un ejemplar de cada una de ellas. Es muy curioso leer las lindas promesas que nos hacen á los Milicianos nacionales. Le incluyo copia literal de algunos documentos muy interesantes, que serán del gusto de sus numerosos suscritores.

Por nuestra parte tenemos la sensible pérdida de un carabnero muerto y cuatro heridos de bayoneta; sus heridas no son graves.

Entre los muertos carlistas se halla Ramon Goufaus, Teniente de caballeria, sobrino de Marsal; Miguel Martin, tambien titulado Subteniente; de los demas se ignoran los nombres y empleos.

Son las doce de la noche y ha llegado la orden para que sean pasados por las armas lo menos dos de los presos que me he llevado el que se habia fugado de los cuatros que cometeron el robo en la rectoria de la Miana. Mañana regularmente serán puestos en capilla, y habremos de presenciar una terrible escena.

Estartús con 17 ha entrado otra vez en Francia; no ha quedado muy contento del recibimiento que le hizo en el país que maldecie la España, y que nunca mas quiere volvernos á visitar. (Ojalá sea conspente!)...

Copia de una carta encontrada con otros papeles en una cartera.

«Querido primo: Me ha afligido la noticia de vuestro trastorno, y aumenta mi dolor el no poderos enviar nada absolutamente, porque Marsal me dejó sin recursos.

Luego que en Cataluña ú otra parte se levante un poco la cosa, puedo aseguráros que tendremos un empleo presépio muy crecido. Además, la revolucion de Barcelona y varios otros puntos que han imitado el movimiento de la capital parece que nos presentan una ocasion favorable.

En nada puedo servirlos, y la única proposicion que puedo hacerlos es de remitiros unos 25 hombres que cuento llegarán de hoy á mañana; pero bajo la condicion de enviarme un guía, que me han dicho carlistas, que venga á buscarlos para conducirlos al punto que vos le digais.

«Ahí van las proclamas; pienso las hallareis de vuestro gusto.

Tambien os incluyo una carta de D. Rafael. Nada he sabido de Marsal, y por consiguiente ignoro si es muerto ó vivo; hacedme el favor de darme noticias suyas y vuestras á fin de que pueda yo comunicárselas á quien de derecho.

«El contrato que me ofrecisteis me fué muy agradable, pero las circunstancias, no debemos desmayar; ánimo pues y coniad con el aprecio de vuestro primo y amigo.—Morguá.»

Perpignan 7 de Julio.

En la cartera habia trazada en lápiz la memoria siguiente: «Entrada en España el día 2 de Julio de 1855, y fuimos batidos el 4 del mismo mes y año, y volvimos á entrar en Francia el mismo día.»

Excmo. Sr. = Los Oficiales é individuos de la Milicia Nacional de Uldecona tienen la honra y el deber de manifestar á V. E. que han visto con satisfaccion, que V. E. se ha deparado á continuar al frente del Gobierno, dando ejemplo que la patria está apreciar con toda la fuerza de su agradecimiento. La nacion, Excmo. Sr., se halla en un período crítico de su existencia política; los partidos, poco educados los unos, demasiado fogosos los otros, criminales los de mas allá, están preparando en conjunto un cataclismo de difícil solución. La cuestion fabrica de Cataluña toma, según se ve, un aspecto amenzador, y hasta el colera y el hambre amenazan decaer á esta poco afortunada Península. En tan críticas circunstancias, Excmo. Sr., solo V. E. puede ofrecer un destello de esperanza y conjurar la tempestad que cruza por cercano horizonte. Solo V. E., en cuyo valor confian los amantes de las libertades patrias, y en cuyo honor y prestigio descansan estas mismas libertades, puede llevar á seguro puerto el anca santa de nuestras convicciones y de nuestros juramentos.

El Ejército y Milicia Nacional, representados por V. E., tienen el alma en el brazo y corazon dispuesto para secundar con toda la fuerza de sus creencias las miras que V. E. ha manifestado en todas ocasiones de salvar la patria y la libertad á costa de todo sacrificio. Con tan poderosos auxiliares la lucha no puede ser dódosa; y si bien los enemigos de la patria, que lo son tambien de V. E., quieren explotar todo el arsenal de recursos que las circunstancias les prestan para derrocar la situacion, sus planes se estrellarán ante la pureza de las instituciones que la nacion se ha dado, y solo lograrán incrustar en la historia nacional una página mas que el dedo de la Providencia señalará á la reprobacion del mundo ilustrado y liberal.

Por ello, Excmo. Sr., los Oficiales é individuos de esta Milicia Nacional se apresuran á ofrecer á V. E. toda la fuerza moral y material de que disponen para defender y salvar las instituciones liberales que nos rigen contra toda clase de enemigos, no ignorando que los hay muchos, siendo los peores de ellos los que encubiertos con el manto de la hipocresia empiezan por desprestigiar el nombre de V. E.

Uldecona 11 de Julio de 1855.—Excmo. Sr.—Tomas Serra.—Pelegriñ Galls.—Joaquina Palau.—Pancracio Domenech.—Por la clase de sargento, José Cels.—Por la de cabos, Ramon Montó.—Por la de Milicianos, Joaquin Ferré.—Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Presidente del Consejo de Ministros.

#### GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la clinica de curar, y que estan de manifiesto en estas oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

**Madrid.**  
Invidados del colera-morbo..... 57  
Muertos de los anteriormente invidados..... 12  
Muerdos de los invidados en este día..... 18  
Curados..... 41

**Chinchon.**  
Invidados..... 44  
Muertos de los anteriormente invidados..... 6  
Muerdos de los invidados hoy..... 7  
Curados..... 5

**Aranjuez.**  
Invidados..... 49  
Muertos de los anteriormente invidados..... 11  
Muerdos de los invidados en este día..... 12  
Curados..... 14

**Villaverde.**  
Invidados..... 5  
Muertos de los invidados en este día..... 4  
Curados..... 2

**Torrejón de Ardos.**  
Invidados..... 3  
Muertos de los invidados en este día..... 1  
Curados..... 4

**Carabaña.**  
Invidados..... 2  
Muertos de los anteriormente invidados..... 1  
Curados..... 6

**Belmonte de Tajo.**  
Invidados..... 12  
Muertos..... 2  
Curados..... 4

**Ambia.**  
Invidados..... 9  
Muertos..... 1  
Curados..... 2

#### DESPACHOS TELEGRAFICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

De los recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y el de la Guerra hasta las doce de la noche del 23 de Julio, aparece que sigue reinando la mas completa tranquilidad en las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Ciudad-Real, Burgos, Valencia y Zaragoza.

Despacho particular de la GACETA de MADRID.—Paris lunes 23 de Julio á las ocho y veinte minutos de la noche.—Nada particular de Crimea, ni de Inglaterra, ni de ningunas partes.—Solo oremos comunicar que en la Regencia de Trípoli ha tenido lugar una insurreccion grave.

Paris 23 de Julio de 1855 á las ocho y treinta y tres minutos de la noche.—El Comisionado de Hacienda de España al Excmo. Sr. Presidente del Consejo.

**Rolsa de hoy.**  
Fondos franceses.—3 por 100, 66-40.  
Idem 4 por 100, 92-75.  
Idem españoles.—3 por 100 interior, 31 3/4.  
Idem exterior, 00.  
Idem diferido, 00.  
Consolidados, 90 3/4 á 91.

#### OFICINAS GENERALES.

#### DIRECCION DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Habiéndose cobrado de la Direccion de la Deuda el importe de las comisiones del semestre vencido en fin de Diciembre último, de los títulos del 2 por 100 diferido, que

algunos de ellos, como en Tudella, los propietarios se ven en la necesidad de dar á los arrendadores un jornal de 8 pesetas, manteniéndolos además y proporcionándoles la asistencia necesaria caso de ser inválidos.

Las obras de la carretera del Villar de Arnedo á Arnedillo, para las cuales se ha abierto en esta Tesorería un crédito de 200,000 rs., se continúan con alguna actividad.

Los trabajos de la carretera de Madrid á Francia por Soría han vuelto á comenzar á pesar de los entorpecimientos y dificultades que hasta ahora han existido.

Se han consignado en este mes de Julio 5,000 duros para los muros de Viqueira y el túnel que se están construyendo por Administración. Este último será de mayor coste por la particularidad de llevar al Oriente el número de ventanas suficientes á proporcionar la luz necesaria. (Del correspondiente de la Gaceta.)

ORENSE 20 de Julio.—Ninguna novedad ocurre en esta provincia: hay completa tranquilidad en toda ella, y se disfruta de la mayor salud.

El 18 se celebró en esta capital el primer aniversario de la gloriosa revolución de 1854, y tuvo lugar la bendición de la bandera de este batallón de Milicia Nacional, todo en una manera grandiosa y que dejó un grato recuerdo en cuantos tuvieron la satisfacción de presenciarlo.

Con la solemnidad del pontifical el Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis se prestó gusto á la invitación del Ayuntamiento, y se verificó con asistencia del Excmo. Sr. Capitán General de este distrito, que se encontraba aquí desde el día anterior, del ilustre Sr. Gobernador civil, Excmo. Diputación provincial, ilustre Ayuntamiento, demas corporaciones del Estado y cuanto notable encierra esta población.

Concluida la función religiosa, el Capitán General de esta provincia y demas convidados, precedidos de un numeroso gentío, se dirigieron al paseo llamado de la Alameda, donde debía hacerse entrega de la bandera al batallón, que se hallaba tendido en correcta formación.

Después que esta leyó, el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento, hizo la entrega de la bandera al Sr. Capitán General, y éste con la mayor galantería cedió el honor de entregarla al batallón al Capitán General, quien lo hizo al Comandante Marqués de Leizaola.

Verificado este acto, el Sr. Gobernador dirigió á la Milicia Nacional, con voz clara y conmovida, la alocución adjunta que fue condecorada por la multitud que aplaudía aquel delicioso sitio con repetidas vivas á la libertad, á la Reina y á la revolución de Julio.

El digno Comandante de la Milicia Nacional Sr. Marqués de Leizaola, con voz muy clara, arengó al batallón según previene la ordenanza en tales casos, y hecha la descarga de costumbre, desfiló en columna de honor por delante de las Casas Consistoriales, donde se encontraban todas las Autoridades y corporaciones ya dichas.

Por la tarde, el Sr. Capitán General, acompañado del Sr. Alcalde primero constitucional, que lo es el conde liberal D. Ramon Maria Vaamonde, pasó revista á aquella fuerza, y tuvo ocasión de admirar el brillante estado de instrucción en que se encuentra, y que por sí solo hace el elogio mas completo de sus dignos Jefes y brillante oficialidad.

Por último, para solemnizar este día de tan grandes recuerdos para los amantes de la libertad, la Excmo. Diputación dió por la noche un magnífico baile en los salones del Gobierno de provincia.

Reinaba la mayor alegría en la numerosa concurrencia allí reunida; la banda de la Milicia Nacional tocó diferentes y bonitas piezas, y á las dos de la mañana se servía un espléndido buffet.

ejército, y tuvimos el gusto de ver á estos beneméritos Militarios, ejecutando, aunque bastante intrincadas, con una precisión, desenvoltura y admirable aplomo, sobre todo teniendo en cuenta que hace un mes se encargó de las academias de Oficiales y guías, dos por semana, y de la instrucción del batallón los domingos, de la que solo lleva tres.

A las siete de la tarde se acabó esta patriótica función, que dejó admirados y entusiasmados á todos los buenos patriotas, y á la que á pesar del excesivo calor, propio de la estación, concurrió todo Salamanca, orgulloso de ver el continente marcial de su Milicia y la estrecha armonía de todas sus Autoridades civiles y militares, con cuyos patrióticos elementos desprecia con razón los impotentes esfuerzos de la reacción y del carlismo, que han podido vencer ayer prácticamente de lo inútiles que son sus desesperados esfuerzos para introducir entre los liberales, y menos entre sus dignas Autoridades, la desunión ni el recelo, á pesar de las infundadas voces que habian esparcido con refinada malicia de que ayer iba á haber movimientos en diferentes y muy encontrados sentidos, desde Carlos VI hasta la República.

Ayer vivieron, con desesperación sin duda, el magnífico espectáculo de un pueblo libre, armado y divinamente ordenado, entusiasmado de la libertad y del orden (bien entendido) y no de Sartorius, sin haberse adoptado la mas leve medida de precaución por la Autoridad superior civil, porque verdadero hijo del pueblo y de la Milicia que es su ídolo, como lo demuestra siempre que hay ocasión, confía en su sensatez y cordura, y no necesita rodearse de sicarios, ni aun para incomodar á sus mismos enemigos políticos, que viven con tan completa libertad bajo su dulce mandato como sus mismos amigos.

Al anochecer hubo iluminación general, que estuvo muy lucida, distinguiéndose como era natural el Gobierno de provincia, que la puso de vasos de colores con muy buen gusto y sencillez: la casa de la Excmo. Diputación, que al mismo tiempo es principal de la Milicia, en cuya fachada estaba el retrato del invicto Duque de la Victoria, héroe para aquella corporación de la fiesta del día, y la Casa Consistorial donde lucía el retrato de nuestra Reina constitucional con los correspondientes centinelas de granaderos de la Milicia Nacional.

Los pasos estuvieron brillantísimos y concurridos mas que en ningún día clásico de fiesta, con lo que las bellas salmantinas, que lo son casi todas, demostraron, en cuanto lo permite la diferencia de sexos, la gran parte que toman en las funciones nacionales de sus parientes y paisanos, y que si llegara el caso, á imitación de las amazonas saguntinas, sabrían hermanar el valor con la hermosura.

El teatro estuvo concurrido, presidiendo el Sr. Gobernador civil, y se cantó un precioso himno patriótico, letra de D. José Huerta, y música del acreditadísimo maestro D. Tomas Genovés, que tenemos en esta de director de una excelente compañía de zarzuela, que puede dignamente competir con una de ópera, y á cuya cabeza se halla la eminentemente simpática artista Doña Elisa Villó de Genovés, el que fue muy bien ejecutado por toda la compañía.

A las doce, y con motivo de haber llegado la víspera á esta capital el Sr. D. Alvaro Gil Sanz, dignísimo Diputado á Cortes por la provincia y Comandante primero de su batallón de Milicia, la Oficialidad le dió una magnífica serenata con la mayor organización, y el teatro del día se duró hasta altas horas de la noche, que tan apacible como es natural en esta estación, contribuyó grandemente á concluir el día de la manera mas agradable. Todo pues ha pasado sin sombra siquiera, no ya de alteración de la tranquilidad pública en ningún sentido, sino sin la mas remota incomodidad siquiera, y Salamanca guardará memoria indeleble de tan fausto día, primer aniversario del 17 de Julio de 1854.

El día 18, en celebrad del mismo aniversario, se corrieron en la magnífica plaza mayor tres novillos, pagados por el ilustre Ayuntamiento, porque la municipalidad, fiel intérprete de los deseos de sus administrados, sabe que dicha diversion es el mayor obsequio que agradece los salmantinos como la generalidad de los españoles. También debo decir que en los dos días de función no hubo ni la menor querrela ni disgusto bajo ningún concepto, dando estos habitantes una prueba mas de su cordura y sensatez.

En esta capital y demas pueblos de la provincia es inmejorable la salud pública, á excepcion del pueblo de Pelabravo, distante una legua de esta ciudad, en donde hay algunos casos de cólera.

En esta provincia, si no del todo completa, ha sido su cosecha bastante regular, manteniéndose los precios de granos, cados y carnes á un tipo equitativo.

Con la actividad de este Sr. Gobernador y la del Administrador de Hacienda pública y demas empleados de Rentas se cobran las contribuciones con mucha regularidad, pues aunque los ingresos no sean bastantes para cubrir las obligaciones, esto es irremediable, porque la Autoridad y los empleados no pueden exigir mas que lo aprobado por la ley.

A pesar de los obstáculos que se han puesto en juego para entorpecer el que se leve á efecto la ley de desamortización acordada por las Cortes y sancionada por S. M., este Sr. Gobernador, con su actividad, energía y celo en corresponder á la confianza que ha merecido y merece del Gobierno superior, ha superado y va venciendo dichos obstáculos, y lo prueba el gran número de fincas cuya venta está publicándose en esta capital desde el 16 del actual.

En cuanto dicho Sr. recibió la Gaceta que publica la ley, instrucciones y modelos para el anticipo voluntario de 230 millones, procedió inmediatamente á su publicación en el Boletín del mismo día con una calorosa excitación, y de cuyos buenos términos y demas medidas que son consiguientes sobre el particular esperamos los mejores resultados.

sobre las distinciones con que han sido recibidos los Ministros ingles y frances en Teheran. Con este motivo se dice que, habiendo instado estos al Shah para que se uniese á las Potencias occidentales, respondió que lo haria con mucho gusto si se le facilitaban 20,000 hombres de tropas auxiliares, pues de otro modo no podria oponer una resistencia suficiente á los 40,000 rusos que hay en las fronteras de Persia.

De gran importancia seria para los aliados el que Persia se les uniese, pues de este modo podrian distraer considerables tropas rusas en Asia. Sin embargo, se ha dicho ya tantas veces esto mismo ó cosa parecida, sin que despues se haya confirmado, que dudamos de la exactitud de la noticia.

Un despacho de la telegrafía particular confirma que 36,000 rusos tienen cercada la fortaleza de Kars; pero que sus defensores estan resueltos á sostenerse hasta el último extremo. No creemos que en esta ciudad se reproduzcan los heroicos hechos de Silistria, pues según nos han dicho los periódicos extranjeros, Kars no está en disposición de sufrir un porfiado sitio por el mal estado de sus fortificaciones.

Por el mismo conducto, refiriéndose á la Gaceta de Trieste, se da una noticia bastante grave, que no creemos tenga fundamento alguno. Preténdese que las Potencias occidentales habian pedido á la Puerta que los castillos de los Dardanuelos fuesen entregados á los ingleses, y las fortalezas del Bósforo á los franceses.

Nada notable hay de Alemania. Cartas de Varsovia dan cuenta de importantes reformas que se estan llevando á cabo, ó que no tardarán en realizarse en Polonia. En primer lugar, la comision investigadora que hace tantos años existia en Varsovia, y que conocia sumariamente de todos los delitos políticos, acaba de ser disuelta, y en lo sucesivo conocerán de estos delitos los Tribunales ordinarios. En segundo lugar, el idioma polaco va á reemplazar al ruso en las administraciones, donde se habia introducido este desde 1831, y los ukases imperiales relativos á Polonia serán publicados en polaco en todo el Reino.

Por último, se trata de trasformar en Ministerios las varias Comisiones generales de lo Interior, de Hacienda &c. Los Directores generales, puestos al frente de estas Comisiones, tomarian desde entónces el título de Ministros. Como se ve, estas reformas son muy importantes, y tienen, hasta cierto punto, el carácter de un principio de reconstitucion del antiguo Reino de Polonia. Es mas que probable que estas concesiones sean hijas de la presion de las circunstancias.

El tratado de comercio entre Grecia y Turquía ha sido adoptado por unanimidad por la Cámara de Diputados y el Senado griego. Mr. Maurocordato ha presentado á la Cámara dos importantes proyectos de ley: uno es relativo á la construccion de un camino de hierro desde el Pireo á Atenas, el primero que habrá en Grecia; otro fija la cantidad anual de la indemnizacion que se ha de dar á los miembros de la Cámara de Diputados y del Senado. El objeto de esta ley es hacer que duren lo ménos posible la sesiones, previniendo debates ociosos que no hacen mas que entorpecer la accion del Gobierno. Los saltamientos van concluyendo, y muchos bandidos se han presentado á las Autoridades.

Segun cartas de Bayona, ha sido preso, á instancia del Cónsul de aquella ciudad, un tal Lezama, quien, segun confesion propia, ha pertenecido á la partida de los Hierros, y fué uno de los que detuvieron la silla en que iba el Representante ingles en Madrid.

Las noticias de China traídas por el correo del Cabo de Buena-Esperanza alcanzan al 10 de Mayo. Desde que los imperiales habian tomado á Shanghai, se habia conservado la tranquilidad; los insurgentes habian desaparecido del distrito, y se creia se habian replegado hácia Nankin. Estos van perdiendo terreno, y desaparecen las esperanzas que los extranjeros habian concebido sobre su pretendido cristianismo, sobre su liberalismo político y sobre las buenas intenciones para con los europeos. El hambre está causando considerables estragos.

CRIMEA.—Paris 16 de Julio.—El Ministro de la Guerra ha recibido del General Pelissier el despacho siguiente: «Diez y seis de Julio á las once de la noche.—El enemigo, que habia tratado en vano, durante algunos dias, de detener nuestros aproches de la izquierda delante de la torre Malakoff, ha querido en la noche última hacernos retroceder.

La primera division del segundo cuerpo le ha rechazado. Los rusos se lanzaron por tres veces contra nuestras trincheras con sus gritos habituales, teniendo que retirarse á cada tentativa en vista del fuego y la serenidad de nuestros soldados, abandonando á muchos de los suyos en el terreno.

El General de trinchera Vinoy habia tomado muy buenas disposiciones, que han contribuido en parte á este buen éxito.» (Montreux.)

ORILES DEL BALTICO.—Los periódicos ingleses publican los despachos siguientes del Almirante Dundas: «Duque de Wellington, fero de Talbounk 7 de Julio de 1855.—La Magicienne ha llegado esta mañana de Lovisa, y adjunto encontrareis un parte que he recibido del Capitán Yelveston del navio de S. M. el Arrogant, quien ha conseguido destruir en Svartholm un fuerte sólidamente construido á la entrada de la bahía Lovisa. VV. SS. observarán con sentimiento que, á pesar del humanitario desseo de este Oficial, ha destruido el fuego la ciudad de Lovisa, cuyo acontecimiento tuvo lugar en la mañana siguiente de haber aparecido los buques de S. M. El Capitán Vansellar me anuncia que las mismas Autoridades de la ciudad han admitido y explicado la causa del incendio.»

disposiciones necesarias para hacer volar el fuerte y destruir enteramente las casernas. El 5 tiene el reconocimiento de la ciudad de Lovisa á bordo del Ruby, y acompañado de los botes del Arrogant y de la Magicienne: un momento se presentó un fuerte destacamento de cosacos, pero fué dispersado por el fuego de la lanchas; los cohetes sobre todo pusieron en completa confusion al enemigo.

Al desembarcar en Lovisa envié á buscar las Autoridades, y les expliqué el objeto de nuestra visita: vacilaron algo, porque no habiamos enarbolado el pabellon parlamentario. Yo les respondí que me cuidaba poco de esta garantía, habiendo sido groseramente violado en Hangó el respeto debido al pabellon parlamentario.

En seguida fui á las casernas y á los almacenes del Gobierno que estan en la ciudad, y les hice destruir sin quemarlas, porque se hubiera abrasado toda la ciudad. Esta precaucion no debia reservarse á Lovisa, porque aquella noche hubo un incendio accidental en una parte de la ciudad donde no habiamos estado, y á la mañana siguiente toda la ciudad estaba reducida á cenizas.

Tengo el honor &c.—Il. R. Yelveston, Capitán. Al Contra-Almirante R. S. Dundas, Comandante en Jefe. «A bordo del Harrier, delante del pequeño Wahas, 24 de Junio.

Muy Sr. mio: Tengo el honor de informaros que las embarcaciones de este navio han destruido en las noches del 23 al 24 del corriente 47 buques pertenecientes al enemigo, de porte de 700 á 200 toneladas. Los buques destruidos en la primera noche estaban fondeados á una milla de Nystadt y á unas tres millas del Harrier.

Despues de su destruccion pudimos llevarnos una barca, la Victoria, de porte de 450 toneladas. La mañana siguiente calentamos y nos hicimos á la mar para ir á fondear la presa delante del fero de Enskor.

A las cinco de la tarde nos dirigimos á tierra, y fondeamos á las siete y treinta minutos, y á las ocho volvieron á salir las embarcaciones. Aquella noche y el día siguiente descubrimos 42 buques, que fueron quemados ó desarbolados.

Tengo la satisfaccion de poder anunciaros que todo ha sido ejecutado sin el menor accidente. La distancia á que tenemos que estar del Harrier, y el viento que principió á soplar por la mañana, no nos permitió traer ningún buque.

Hemos vuelto á bordo del Harrier á las seis de la tarde, habiendo tenido los marineros 24 horas los ramos en la mano. Despues de haber destruido en dos noches y un día toda la marina de Nystadt (probablemente mas de 20,000 toneladas), espero haber merecido vuestra aprobacion. Tengo el honor &c.—Henrique Storey.

POLONIA.—Varsovia 12 de Julio.—El Mariscal Paskevitch, como sabeis, es, despues del Emperador y su hermano el gran Duque Constantino, el personaje mas importante del imperio. Es muy anciano, y pocos habrán llegado á su edad con una vida tan dura como la que él ha pasado. Sin embargo, los que le rodean observan ahora en él un gran cambio: sus fuerzas se debilitan todos los dias, y su familia teme su muerte.

El Mariscal se presenta rara vez en público, aun cuando debe ocupar el primer puesto como Gobernador general civil y militar del reino; se ha notado su ausencia en la última ceremonia celebrada en la catedral de Varsovia por el aniversario del difunto Emperador Nicolás. Todos los funcionarios habian sido invitados para asistir de gran uniforme, y solo se echaba de ménos al Gobernador. Atribuíase su ausencia á algun viaje ó á un pase de inspeccion: no tardó en saberse que debilitados por momentos sus fuerzas, le era imposible salir de casa.

La muerte del Emperador Nicolás ha impresionado mucho al Mariscal, que miraba á su Soberano como su ídolo, ocasionando gran trastorno en su salud. Si llegase á morir, seria una doble desgracia para Polonia en las actuales circunstancias. Dios sabe quién le reemplazará.

Las dos divisiones de granaderos, de las que ha habido una gran parte de guarnicion aquí mucho tiempo, y que han salido para Crimea, no han llegado aun á su destino. Esos cuerpos hacen la marcha divididos en muchas columnas. Considerando que esas tropas escogidas tienen una distancia de mil verstas que recorrer en lo mas fuerte del calor y por caminos impracticables, se puede calcular las fatigas que tienen que sufrir para llegar á Perekop.

concesiones particulares. Distribuyense por día 700,000 hectolitros de agua; lo cual hace un poco mas de 69 litros por habitante. (Presse).

—La Emperatriz Eugenia no tardará en llegar á las bañes de Biarritz sino que tardó en prepararse la linda casa de campo que lleva su nombre.

Bruselas ha experimentado el 16 del corriente á las cinco de la tarde el efecto del huracan que tantos estragos ha causado en París. El viento bastante fuerte se elevó levantando torbellinos de polvo en los Boulevards y en el terraplen de la nueva calle de la Ley. La temperatura habia bajado repentinamente por la tarde. El 17 por la mañana cayó una lluvia densa y helada. (Correo de Nantes).

—Un periódico de los Estados-Unidos publica los siguientes pormenores sobre la temperatura abrasadora que reinaba en la ciudad de New-York á la salida del último correo: «Parece que el verano quiere recobrar el tiempo perdido, y así lo juzgamos por los primeros dias de calor que nos ha obsequiado. El viernes y sábado con especialidad merecen un lugar preferente en el calendario de los dias caniculares. El termómetro ha subido 97 á la sombra, y el termómetro visio llegó á 102 en el día. Estas cifras, por extraordinarias que parezcan, no serán suficientes para dar una idea exacta de la temperatura tórrida por que hemos pasado.

Nada hay en el mundo (inclusos los termómetros) que pueda compararse con el estado de incandescencia á que llegan las calles de New-York despues de algunas horas de un calor tan fuerte. El calor, aumentado por el ensalzamiento de las calles y las paredes de las casas, convierte la ciudad en una verdadera hornaza, y parece que de todas partes salen irradiaciones de fuego que incendian la atmósfera. Por la misma razon las noches son insufribles, y los habitantes no encuentran alivio alguno en sus moradas calcinadas.

Se han experimentado durante estos dias accidentes determinados por el exceso de calor. Los mas terribles y notables han sido el muerte de un Oficial de policia acaecida al extremo de la calle de Fulton y Nassau, y la de una mujer empleada en las cocinas de la fonda Gosling, número 312, Broadway.

Desde el sábado se ha levantado una brisa del Este que ha venido á refrescar un poco la atmósfera, purificada además por una tronada que ha permanecido por espacio de algunas horas sobre New-York. (Correo de los Estados-Unidos).

—El buque de vapor Lexington ha salido el domingo por la mañana cerca de Stephensonf (Kentucky) viniendo de Saint-Louis á Louisville. Casi 100 pasajeros iban á bordo; se calcula que ha debido haber 35 heridos poco mas ó menos. Todas las señoras se salvaron felizmente sin sufrir el menor daño. (Idem).

—Des tres años acá el número de fábricas de destilacion ha crecido en Francia en grandes proporciones. En 1853 no se contaban todavía mas que 30 ingenios de azúcar trasformados, y que producian alcohol. En 1854 se aumentó este número á mas de 400. Además se establecieron 300 máquinas nuevas que destilan de 4 á 4,000 kilogramos de azúcar por día. Para en el año próximo se aumentarán á lo menos á 500, de tal manera que probablemente se llegará á producir un millón de hectolitros. (Messageur du Midi).

—La sustancia blanca y dura llamada marfil vegetal, que ahora se encuentra en gran cantidad en el comercio, es suministrada por un árbol magnífico, muy comun en la América del Sur, que tiene el aspecto de una palmera, y que los botánicos llaman Phyllophloe macrocarpa. El fruto de este árbol contiene un líquido que, siendo claro en un principio é insipido, se convierte en seguida en lechoso y dulce; despues se solidifica y adquiere la dureza del marfil. Tal es el marfil vegetal. El agua le reblandece; pero secándose recobra toda su dureza. (Presse).

—Se ha hecho un curioso experimento sobre la acústica. Dicho experimento, ejecutado en el Instituto politécnico de Londres por Mr. Weststone, ha sido repetido recientemente en el Liceo de Saint-Brieuc. Trábase de la trasmision del sonido á cierta distancia con las circunstancias mas extraordinarias. Se colocan en una cueva instrumentos de música, como un piano, un violoncelo, un violín y un clarinete; se hacen talados en el techo de la sala superior, y por las aberturas se dirigen varillas verticales de madera de pino de un diámetro de 0 m. 02 c.

Las extremidades inferiores de estas varillas, puestas en relacion con la mesa armónica del piano, el alma del violín y del violoncelo, y el interior del clarinete, y las extremidades superiores con cuatro varillas fijas respectivamente en los asientos armónicos de cuatro arpas, el sonido sale y se trasmite sin pérdida alguna casi durante todo el tiempo que dura la comunicación perfecta. De este modo se obtiene un concierto sin músicos, y el efecto de este experimento es tal, que los concurrentes se encuentran poseidos de una emocion que no pueden dominar. Mr. Nimier, profesor de física en el Liceo de Saint-Brieuc, hace ejecutar de este modo duos de violín y clarinete, y prepara cuartetos. (Idem).

—La poblacion de París se divide de la manera siguiente, bajo el punto de vista de los cultos: católicos 1,025,169; protestantes reformados 6,370; de la confesion de Augsburgo 6,996; israelitas 10,719; cultos diversos 4,008. Total 1,053,262. (Idem).

—La Carolina del Sur posee todos los elementos de los Estados manufactureros y agrícolas. Hé aquí, segun los últimos datos estadísticos, los resultados obtenidos por los 29 condados de que se compone dicho Estado: Capital 5,166,865 duros. Personas empleadas 7,009. Producto anual 7,072,513 duros. (Journal of Mining and Manufactures).

BOLETIN RELIGIOSO.

Santa Cristina, virgen y mártir, y San Francisco Solano, confesor.—Vigilia. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

BOLSA.

Floja, aunque en ligera alza. No se han publicado operaciones; pero se han hecho, sin embargo, sobre el consolidado á 31-35, y sobre la diferida á 18-25. Una hora despues de Bolsa los fondos se sostenian á los mismos precios; porque, aunque se hizo una operacion sobre el consolidado á 31-45, fué de corta cantidad. Las acciones de carretas siguen en alza, especialmente las de Agosto, con motivo de la aproximacion del vencimiento del cupon.

Cotizacion del día 23 de Julio de 1855 á las tres de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS. Títulos del 3 por 100 consolidado, 31-35 c. d. Idem del 3 por 100 diferido, 18-30 p.

Acciones de carretas, 6 por 100 anual.—Emision de 4 de Abril de 1850.—Fomento de 4,000 rs., 62 d. Idem de 2,000 rs., 64 d. Idem de Junio de 1854 de 2,000 rs., 62 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de 2,000 rs., 66 p. Acciones del Banco español de San Fernando, 99 d. sin div.

CAMBIOS. Londres á 90 dias, 51-15 p.—París á 8 d. v., 5-38 p.

BIBLIOGRAFIA.

REVISTA MILITAR.—Se ha publicado el núm. 7 del tomo XVI de esta publicacion, correspondiente al 23 de Julio último. Hé aquí las materias que contiene: Napoleón I (por el Capitán General D. Evaristo San Miguel).—Ejércitos permanentes (por el Comandante graduado D. Pascual Sainza y Valero).—Horno-Dorlic (por el Capitán D. Fernando Dorlic y Hernando).—Revista interior.—Revista extranjera.

ESPECTACULOS.

TEATRO DE VARIADAES. Funcion para el miércoles 25 de Julio á beneficio del público.

LAS BARRICADAS. Baile. EL PADRE COBOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.